



M

Unión Ibero-Americana



Órgano de la Sociedad del mismo nombre

Mayo de 1920.

Calle de Recoletos, 10

MADRID

INDICE

Páginas.

TEXTO

La presidencia de la «Unión Ibero-Americana».....	1
La Fiesta de la Raza.....	3
Don Benito Pérez Galdós, por D. Antonio Maura.....	6
La República Dominicana. Su situación actual.....	15
Ya sabes el enigma, por Laura Méndez de Cuenca.....	16
Intercambio comercial.....	17
La verdadera Santa Teresa de Jesús.....	21
Iberoamericanismo y panamericanismo, por José León Suárez.....	27
La niña del Potosí, por Pedro de Répide.....	29
Información financiera de España.....	32
Gabriela Mistral, por A. Torres Rioseco.....	38
Libros nacionales y extranjeros.....	41
Perú. La nueva Constitución.....	44
Biblioteca.....	62



Unión Ibero-Americana

ÓRGANO DE LA SOIEDAD DEL MISMO NOMBRE

Madrid: Calle de Recoletos, núm. 10

MAYO DE 1920

La Presidencia de la "Unión Ibero-Americana"

El Sr. Rodríguez San Pedro

y el Sr. Marqués de Figueroa.

Ante la última Junta general celebrada por la «Unión Ibero Americana», el ilustre D. Faustino Rodríguez San Pedro, que desde hace más de veinticinco años venía presidiendo nuestra Asociación, rogó tan insistentemente a sus consocios que le reconocieran el derecho al descanso que su larga vida de asiduo trabajo exigía, que, aun lamentándolo vivamente, tuvieron éstos que avenirse a ello.

Resultó un homenaje íntimo y por lo mismo expresivo de verdadero sentimiento y emoción, el que se consagró en la citada junta al preclaro americanista que tantos títulos ha sabido conquistar para hacerse acreedor a la admiración y a la gratitud que hoy le tributan, no sólo sus compatriotas sino todos los hombres cultos de la América hispana.

La «Unión Ibero Americana», después de los elocuentes discursos que en honor del presidente saliente se pronunciaron, tomó los siguientes acuerdos: nombrar presidente honorario al Sr. Rodríguez San Pedro, colocar su retrato en lugar preferente del domicilio social y dedicarle un pergamino artísticamente decorado que contenga el siguiente texto:

«La «Unión Ibero Americana», en sesión de 25 de enero de 1920, acordó por aclamación entusiasta y unánime nombrar su presidente honorario al excelentísimo señor D. Faustino Rodríguez San Pedro, rindiéndole así homenaje de admiración y cariño y perpetuando su gratitud al varón insigne que durante siete lustros de su vida ejemplar ha consagrado al engrandecimiento de nuestra institución su actividad, sus talentos, sus altos prestigios de político austero, gran jurisconsulto, modelo de ciudadanos y honor de la Patria.»

No hay que decir que mientras D. Faustino Rodríguez San Pedro viva, y quiera Dios que sea muchos años, en la «Unión Ibero Americana» se le tendrá como algo intrínseco, inseparable a la vida social; sigue con nosotros; y, pensando en su amor por el ideal y sus entusiasmos no entibiados, confiamos en que no han de faltarnos nunca sus sabios consejos.

* * *

Para ocupar la Presidencia de nuestra Asociación, con unanimidad y aplauso reveladores de feliz acierto, fué designado el excelentísimo señor Marqués de Figueroa, personalidad sobresaliente en nuestra vida nacional, particularmente en el orden político y en el literario.

Don Antonio Maura, voto de extraordinaria calidad, al contestar al discurso de ingreso del Sr. Marqués de Figueroa en la Real Academia Española, dijo entre otras cosas:

.....
«La vida entera del marqués de Figueroa, nuestro nuevo compañero, atestigua que es de los que así descifran el significado de los ilustres apellidos. Enalteciendo más los que heredó, ha repartido sus desvelos entre la política y las letras, sin dejarle resquicio a la ociosidad. En todo le acompañó la modestia, y tan solamente ella puede hallar inmerecidos o desproporcionados los honores que alcanzó.»

.....
«Miramientos ostensibles de delicadeza, que me quitarían en todo caso la imparcialidad, me disuaden de reseñar—esta vez valdría por enaltecer—los merecimientos que contrajo y las calidades del ánimo que acreditó, así con su intervención en las sesiones del Congreso de los Diputados, donde fué elegido vicepresidente (1) ha muchos años, como en las funciones de gobierno y de pública administración, siendo ministro de la Corona, y luego perteneciendo al Consejo de Estado, en cuya Comisión permanente sirve. Otros estudios y trabajos suyos ensalzaría, sin embarazo y con plena justicia, si no hallase que caen dentro de la competencia de nuestra hermana la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, a la cual pertenece él también.

.....
«El amoroso cultivo del habla natal, doctísimamente estudiada, además, por nuestro compañero, en sus Conferencias, del Ateneo de Madrid (2) y del Círculo de Artesanos de La Coruña, no estorbó al marqués de Figueroa para el uso y dominio de la lengua castellana. En lid anónima, y siendo todavía muy joven, obtuvo el premio en un concurso de novelas que cierta Sociedad cultural coruñesa abrió, encomendado el fallo a ilustres personalidades madrileñas. *Antonia Fuertes*, que así se llamaba la obra, y las demás novelas de su autor, *El último estudiante*, *La vizcondesa de Armas*, *Gondar* y *Forteza*, son harto conocidas para que me detenga a encarecer la sagacidad del observador que en ellas vierte sus acopios, la sanidad moral de sus fábulas, la decorosa limpieza de todos sus pensamientos, la sencillez y naturalidad con que están compuestas, y el esmero del lenguaje, amaestrado en lecturas asiduas y selectas.»

La «Unión Ibero Americana» está, pues, de enhorabuena porque ha encontrado en el excelentísimo señor marqués de Figueroa un digno continuador de la benemérita obra llevada a cabo al frente de nuestra Asociación por el excelentísimo señor D. Faustino Rodríguez San Pedro.

(1) Posteriormente desempeñó la Presidencia.

(2) Fué vicepresidente del Ateneo de Madrid cuando lo presidía D. Segismundo Moret.

LA FIESTA DE LA RAZA

Perseverante en la propaganda que viene realizando la "Unión Ibero Americana", para difundir y consolidar la celebración del 12 de octubre, aniversario del descubrimiento del Nuevo Mundo, como día de Fiesta de la Raza Ibero-Americana esta dirigiendo a numerosas entidades y personalidades de América la siguiente carta:

Muy Sr. mío: Fué iniciativa venturosa, es ya práctica arraigada y extendida, la que nos une para recordación y celebración anual del descubrimiento de América, en fiesta que inspira el amor a la raza, y que, procurando darle satisfacción, suscita nuevas relaciones y torna más estrechos los vínculos de amor entre los pueblos de la gran comunidad que tiene, por su rango, lugar de verdadera primacía en la Historia.

Responde nuestra Sociedad a esta significación y al nombre que lleva, cuando, con medios y recursos escasos, interpreta y aviva el natural y espontáneo sentir de las gentes que allá en el Centro y Sur de América, como acá, en la Península, enalteciendo la idea iberoamericana, rememoran el origen común. En él está para todos lo primero, lo más íntimo, lo más definidor del carácter; unidad de raza que se mostró fecunda dando nueva vida, vida propia, a tantos seres colectivos que, afirmando su existencia libre, independiente, comprenden en cuánto grado son deudores al originario pensamiento; una, como la idea, la expresión del lenguaje, de riquísimas manifestaciones, que tanto ha honrado y servido, que tanto habrá de honrar y servir a la civilización universal.

Los quebrantos y mermas que la civilización sufre, las consecuencias de la conmoción general, honda y extensa, nos alcanzan en grado menor que a otros pueblos. Porque a los hispanoamericanos tocó la mejor parte, se nos imponen ahora, y para lo futuro, obligaciones que son colectivas, que sólo

cumpliremos procurando inteligencia mayor, correspondiéndose las voluntades, llegando a una íntima comunicación espiritual. Es la obra de todos; sin esa constante propulsión y colaboración social, no podrán cumplir su misión los Poderes públicos en el modo principalísimo que a ellos toca.

No concebimos la Fiesta de la Raza como mero solaz de los espíritus, aunque por tal valga, en su elevación, cuando les invita, periódicamente, a renovar promesas y decisiones, que aseguren el común esfuerzo, la general participación en vida de trabajo; modo único de que halle mayores desenvolvimientos la raza, mostrándose digna de sí propia, de su pasado glorioso, la que tanto ensancho los mundos, la que hizo más todavía cristianizándolos, la que así está obligada a proseguir la historia, recogiendo frutos que correspondan a semejantes promesas.

En estas horas críticas no hemos de hacer alto en el camino sino el momento indispensable para que la contemplación de lo retrospectivo nos conforte y estimule; reconocidos en justicia, y por los más autorizados, aquellos extraordinarios merecimientos, antes contradichos, con que honraron y benefician a la Humanidad los pueblos hispanoamericanos. Desconocer tales bienes, fué malquerer de la voluntad ajena, lo fué también de la torpeza propia, pues durante mucho tiempo olvidamos los deberes recíprocos, y, por consecuencia, lejos de adelantar y perfeccionarse la mutua relación, se suscitaron daños, no extintos aún, que perdurarán si no se ahogan los gérmenes viciosos, si no se cortan las divisiones, si no se atajan las competencias entre los pueblos americanos de la gran familia hispana. Es primordial deber nuestro, sintiendo y preconizando en España el interés de los pueblos de América, propugnar por cuanto signifique pacificación, cooperando a los arbitrios que la proporcionen, realizando

aspiración de tratadistas americanos, eminentes en la definición y exposición del derecho internacional. ¡Cuánto pueden significar esos individuales empeños, transmitidos a las Asociaciones que los propaguen formando estado general de opinión, conciencia colectiva!

Cuando los amores patrios se suman y elevan, depurándose en el amor a la raza, la representación y celebración de las glorias pasadas ha de contar sobre todo como preparación de glorias nuevas. Tal es el sentir de que la "Unión Ibero-Americana" recibe constantes muestras; albricias confortadoras del ánimo, que le muevan a procurar con afán mayor el cumplimiento de sus nobilísimos fines, ellos se simbolizan y representan en la fiesta internacional del 12 de octubre, aniversario y conmemoración del descubrimiento de América.

A través de la distancia y del tiempo, el pensar y sentir común, expresados en común lenguaje, une a los habitantes del nuevo continente y a los del viejo solar. ¡Que Dios fecunde los designios de ventura en que abundamos, para que, por su virtud y con nuevos motivos, haya sucesivamente de celebrarse la Fiesta de la Raza, como verdadera fiesta de la Humanidad!

Reiterando en este llamamiento los argumentos, las mociones, muy autorizadas, del que durante muchos años fué Presidente dignísimo de la "Unión Ibero-Americana", excelentísimo Sr. Don Faustino Rodríguez San Pedro, como sucesor suyo, especialísimamente necesitado de todas las cooperaciones, me ofrezco de usted atento a. s. s. q. b. s. m.,

El Presidente,

Marqués de Lipueva

Don Benito Pérez Galdós

por D. ANTONIO MAURA

En la sesión necrológica que para honrar la memoria del insigne escritor don Benito Pérez Galdós celebró la Real Academia Española, su Director pronunció el siguiente discurso:

Está vinculado a este sillón el honroso cometido de expresar nuestros comunes sentimientos, y antes que levantemos la sesión a causa del presente duelo, hemos de guardar la costumbre de hablar de él, que esto sirve de lenitivo en cualesquiera tribulaciones; pero ser quien era el finado hace para el caso gran diferencia. Don Benito Pérez Galdós no era sujeto cuya obra literaria se pueda considerar como una de las fases de su vida; en esta obra consiste su personalidad entera; no estuvo su labor confinada en zona alguna profesional, sino que, durante el transcurso de medio siglo, alcanzó plenitud copiosísima en estrecha y perenne comunicación con el gran público, usada esta palabra en el más comprensivo de sus significados. Dentro de esta Casa, hablaros de la obra literaria de Galdós parece ocasionado a un despropósito semejante al que cometería poniéndome a describir la luz ante quienes estuviesen bañados y deslumbrados por un sol radiante. El solo nombre de Galdós evoca en los ánimos de todos vosotros aquella colosal y gloriosa producción, con mayor viveza y brillo que podría alcanzar yo ensalzándola; y es evocación que eclipsa y borra la restante existencia del autor.

Porque ello acontece así, se nos depara hoy algún desquite, tras tantos agravios como viene haciéndonos la muerte; advirtamos cuán reducida queda esta vez su jurisdicción. La obra de Galdós concluida estaba desde algunos años ha, y perdurará no sólo indemne, sino realzada con nuevo nimbo de serenidad respetuosa. No podemos eximirnos de la herida en nuestro afecto personal; pero es tan esplendorosa la supervivencia de su ingenio creador, y estuvo siempre Galdós tan absorto en esta creación misma, que se nos hará trabajoso romper el hechizo y acabar de entender que se ausentó él de nuestra compañía.

En Las Palmas, a 10 de mayo de 1843, nació Galdós, el menor de numerosos hermanos. Durante su adolescencia cultivó la pintura con aprovechamiento; en una Exposición provincial del año 1862 obtuvo mención honorífica por un cuadro, *La Alquería*, unos dibujos, *La Magdalena*, y no sé qué boceto. Cultivó también la música, a la cual siguió siempre aficionado. No le fué tan fiel a la pintura. Hará treinta y cinco o más años que sazónábamos juntos con este pasatiempo los ocios veraniegos en Santander; llevábame él,

naturalmente, gran ventaja, y, no obstante, pronto se retrajo, so pretexto de que le impacientaba la cortedad del progreso que conseguía. Digo pretexto, porque la verdadera causa era otra: el ahinco fervoroso con que por entonces manejaba la pluma no le consentía ocios y le desganaba de los pasatiempos.

Seguía de este modo una vocación inequívoca y decidida, cual pocas lo habrán sido. Notadlo: viene a Madrid para cursar, y cursa, en efecto, la facultad de Derecho desde 1863 hasta 1869. Entretanto, tuvo por compañero suyo de posada a su paisano, con quien después me unió también una buena y constante amistad, don Fernando León y Castillo; y tanto monta decir que se le franquearon cuantos accesos convergen hacia la política. En 1886 publicó su primer artículo en *La Nación*, periódico de don Pascual Madoz, estreno al cual siguieron varios otros trabajos críticos de artes y teatros. Al terminar la carrera universitaria formó parte de la redacción del periódico *Las Cortes*, que acababa de fundar don Ánibal Álvarez Osorio, y le estuvieron encomendadas allí las reseñas parlamentarias. Al siguiente año, don José Ferreras le presentó a su gran amigo Albareda, propietario de la *Revista de España*, donde Galdós publicó artículos de crítica literaria, y también sus primeras novelas, que luego tiró aparte. En 1871 el mismo Albareda fundó *El Debate*, y Galdós escribió mucho en el nuevo periódico; pero desde 1873 ya no tuvo aliento ni voluntad sino para el magno empeño de sus *Episodios Nacionales*; cortó entonces su vida de periodista.

Con estas andanzas simultaneaba la asistencia asidua al Ateneo, donde por aquel tiempo, en el antiguo domicilio de la calle de la Montera, oíamos discutir lo divino y lo humano, con ardoroso y juvenil atrevimiento; tuvo acasión para explorar terrenos harto extraños a la carrera universitaria que seguía. Además, aun antes de terminarla, visitó a París y a otras ciudades francesas.

Quiero dar a entender con esto que al madurar la juventud de Galdós le eran, más que solían ser, conocidos todos los cuadrantes de la rosa náutica; pintura, música, que se correspondían con su privilegiadísimo temperamento artístico; jurisprudencia con la vulgar pluralidad de sus ejercicios y derivados; letra de molde, con sus mil fascinaciones, que a tantos otros cautivaron, disiparon y agostaron en flor, singularmente a los tentados de vanagloriosa ambición política; y con ser tan varias las tentaciones que le rodeaban, de todas se desentendía para dedicar alma y vida a la profesión de novelista, ignorada todavía en aquel tiempo. Porque esto hizo; no se limitó, como otros han hecho, a escribir novelas; vertióse en ellas enteramente. Vedle decidirse en su mocedad, y marcar y trillar su sendero, que era nuevo en la vida española; y ved ahora, tras cincuenta años de labor asidua, que la figura gigantesca y luminosa que se alza sobre su fosa recién abierta es la de Galdós novelista. Un tiempo hubo en que le captó el teatro; también le descendieron, cuando gozaba ya la plenitud del renombre, veleidades políticas; pero la personalidad insigne que hoy admiramos, vencedora de la muerte y ungida de inmortalidad, no es la del dramaturgo, todavía menos la del político; es el novelista.

Hallo en tal ejemplo un testimonio más de que, si necesita dotes y aptitudes proporcionadas quien haya de cumplir grandes cosas, ni este don del Cielo, ni el ahinco más obstinado fructifican cuando se yerra la vocación y se navega la vida entera contra corriente. Muy a la inversa, Galdós estaba forjado para la profesión que eligió.

Con criterio estético atinadísimo, fué siempre su apotegma que había de tomar las enseñanzas de la Naturaleza, es decir, de la realidad, y señaladamente

de la vida; de la vida humana, sobre todo, estudiada en el individuo, en las agrupaciones y en las muchedumbres; asuntos de inagotable variedad y de amorosa y perenne atracción para nuestro propio espíritu, porque cuanto más intenta él escudriñarse, más se sumerge en el arcano. Imbuído de esta máxima, fué siempre Galdós un tenacísimo y enconado observador; digo poco: fué la observación sistemática, hecha persona.

Recordad su trato personal. Quien estuviere en su compañía, en visita, en tertulia, en viaje, en paseo, ¿confesaría luego, aunque le dieran tormento, que era aquel el autor de las páginas donde nos asombran y nos cautivan la fantasía fertilísima, la sagacidad penetrante y la delicadeza exquisita de los análisis espirituales, la sensibilidad que percibe y realza las más recónditas bellezas del orden físico y del mundo moral, y la copiosa y fluída expresión, como si manase de un rico venero? Galdós, aunque bondadosamente afable, resultaba seco, glacial, reservadísimo; ignoro si habrá tenido algún instante de efusión, yo no se lo conocí; cuando quebrantaba su mutismo, solía ser para preguntar, o bien para incitar al interlocutor; que se *explayase*, que prosiguiese, que ahondase. Galdós, el autor de los diálogos vivísimos, usaba dialogar, haciéndose mero testigo del monólogo; y cuando ésto hacía, rebosaban en su mente las ideas y las imágenes; pero aquel a quien tratábamos como admirado amigo, no era sino un observador, cual si para otra cosa alguna no hubiese venido al mundo; atendía a formar su represada, codicioso de verterla, precisa y solamente, por el caño de su pluma.

En tal grado le absorbía este prurito de observación, que para aquellos cuidados y haciendas que aun el común vulgo suele manejar con desembarazo, resultaba él desmañadísimo; tenía enajenada su atención, ausente su espíritu. Vimosle, en más de una ocasión, entrometerse en andanzas políticas; la vez primera fuimos él y yo correligionarios, y recuerdo los comentarios que solíamos hacer de lo que presenciábamos. Ellos me confirmaron en la idea de que hizo aquella diversión tan sólo porque le pareció que uno de los modos de explorar las márgenes del río, es dejarse llevar por la corriente; una manera más de acopiar fibra para sus tejidos. Pronto dió al través en las aceñas, y más desastadamente le avino esto mismo la segunda vez que se dejó arrastrar en aguas más procelosas, porque no había nacido para navegaciones semejantes, de las cuales acabó por apartarse.

Espíritu como el suyo había forzosamente de tener gran inclinación a leer, y bien se clarean en sus páginas las variadas y extensas lecturas; pero igualmente se acredita allí que nunca emprendió verdaderos estudios de materia alguna; todas sus aficiones y sus curiosidades se sacrificaron al devotismo hojear su libro magno, la *Summa* enciclopédica, es decir, la vida de los hombres, la sociedad humana; aquella sociedad atormentada, desconcertada por una crisis transformadora, de la cual, considerada como materia novelable, os habló su discurso de ingreso en esta Academia.

Porque era fidelísimo a su postulado y cifraba en el *natural*, según los términos pictóricos, en la observación directa de la realidad, la inspiración única de sus obras literarias, de éstas ha quedado casi por entero excluida una zona social que los hábitos y los absorbentes trabajos de Galdós no le consintieron frecuentar, ni conocer de cerca: las clases aristocráticas, y la manera suya de ver, entender y practicar la vida. En cambio, en las páginas de Galdós quedan animadas de vida imperecedera las clases populares, en toda la gradación de sus penalidades, desvalimientos y miserias, y las clases medias, en la dilatadí-

sima serie de sus angustias, de sus anhelos, de sus desniveles resbaladizos, de sus vergonzantes estrecheces, y también de sus bríos emprendedores; alumbra-
do queda y acopiado, a propósito de las gentes de toda condición, el raudal de sufrimientos, de virtudes, de heroísmos, y también de bellaquerías, claudica-
ciones y abominaciones, que pasa, como corriente subálvea, entre los revuel-
tos yacimientos sociales.

Cuando recuerdo el conjunto de las obras de Galdós que hemos venido le-
yendo durante medio siglo, más me maravillo ante lo que ha sido siempre
enigmático para mí. Sabiendo el empleo que hizo de sus días y sus horas, co-
nociendo sus hábitos, jamás acerté a explicarme cómo, cuándo ni dónde pudo
atesorar Galdós la noticia, que tan espléndidamente prodigaba su pluma, de la
variedad casi infinita de los tipos individuales, y de sus agrupaciones, y de los
andares, y de las conexiones, y de las peripecias, y de las reconditeces de la
vida española contemporánea, o inmediata predecesora de su propia vida,
siempre retraída y atareada. ¿Por cuáles aspilleras y saetías de la especie de ga-
rita en que le vimos recluso, otearía Galdós, y escudriñaría, para captar aquel
cúmulo inmenso de observaciones?

No puede ser sino que Dios le dotara de aptitudes excepcionalísimas para
hacer de cada indicio el vértice de un amplio cono luminoso; para inducir de
un rasgo el despliegue cabal y minucioso de todo un carácter; para arbolár,
sobre un dato episódico, la armazón de una existencia entera; don adivinatorio,
que a su espíritu le servía como al experimentador la lente del microscopio,
agigantadas y abillantadas las imágenes, y reveladas a él solo cien interes-
antísimas realidades que nos rodean, sin que las advirtamos en nuestro habi-
tual comercio humano.

Sin duda era potente y fértil su imaginación creadora; había de serlo en
grado eminentísimo para tender la trama de tales y tantas obras; pero no lo-
grara con esto producirlas si no dispusiera de aquella riquísima y variada ur-
dimbre con que las vemos refulgir, recamadas de oro finísimo y sembradas de
esplendente pedrería. Tanto y más que la fantasía contribuyó a la producción
literaria de Galdós una privilegiada sensibilidad perceptora, con avidez y con
sagacidad, de las notas positivas, realzadora del brillo estético que suele estar
apagado en la vida cotidiana, y glosadora de sus aspectos éticos y de la inti-
midad social, que forman, ciertamente, lo más interesante del espectáculo del
mundo.

He de añadir el mérito singular de ejercitarse estas dotes relevantísimas del
observador sin que, al libar y captar los materiales de su producción literaria,
los redujese al molde personal. Supo evitar la uniformidad amanerada de los
panales, y el sabor único de la miel, que por dulce y fragante que fuese, pronto
empalagaría y hastiaría a la muchedumbre de sus lectores. ¡Prerrogativa del
espíritu, exceder y aventajar aun a las más gratas maravillas de la naturaleza
física!

En la producción literaria de Galdós son ostensibles, y eran inevitables en
el curso de tantos años, los influjos del tornadizo gusto preponderante en Eu-
ropa. Sin esfuerzo se distinguen las huellas de Balzac, de Dickens, del par de
ingenios alsacianos Erckmann y Chatrian, de Zola, de Tolstoi y de otros escri-
tores nortefios; pero no son sino vientos mudables, que hinchen de modos di-
versos las velas; en la textura y el corte de ellas perduraron siempre la origina-
lidad personal y el castizo españolismo.

Sobre las páginas innúmeras que durante su vida escribió Galdós, flota pu-

rísimo y encendido, como un hálito de bendición, el amor patrio. Porque el patriotismo residía en su corazón, estaba nativamente preservado de la chocarrería patrioter; heces de aquel néctar con las cuales suelen embriagarse los desventurados en quienes jamás logran los afectos desprenderse del apetito. Porque el patriotismo era en Galdós congénito, inadvertido, indefectible, operaba en sus lectores con aquella comunicación emotiva que tan sólo pertenece a la sinceridad. Se comprueba que era tal con el hecho de no haberse jamás manchado como tantos escritores, sus contemporáneos, se mancharon con el desafecto a España; a la España de ayer, que nos engendró, y a la España actual en que se contiene la de mañana. Sé que a esta flaqueza, a este avinagramiento de la pedertería, que con injusta desafección para lo castizo, sugiere una servil e inmerecida exaltación de lo exótico, no le faltan explicaciones circunstanciales, llamémoslas históricas; pero, aun tomándolas en consideración, ha sido siempre para mí repulsivo aquel achaque... iba a apellidarle mental, y me detengo, porque sospecho que más es lacra del corazón.

Galdós respira siempre, siempre, cariñosa solicitud filial por las cosas españolas. Advertimos cuánta ocasión tuvo para esta efusión patriótica, porque recorrió con la mirada escrutadora los más doloridos repliegues de la existencia contemporánea; manejó y amasó el fango, pútrido a veces, sangriento otras veces, que fué abundantísimo en aquellas lastimosas postrimerías de la décamona. Sin embargo, nunca asomaron acritudes de la desafección ni frialdades del menosprecio; ni siquiera faltó la simpatía, que suele presentarnos como explicable aquello mismo que hemos de vituperar, en lo que no nos es indiferente. El españolismo de Galdós está, pues, en el tejido mismo de sus obras y no sólo en la elección de asuntos para los numerosos episodios nacionales, y las novelas, y las piezas teatrales, que bajo esta nota característica se comprenden.

Atributo de las páginas galdosianas es también una benignidad cariñosa hacia los infortunios, de valimientos y tribulaciones de los afligidos por la injusticia, por el dolor o por la miseria. También fueron excepcionalmente habituales las oportunidades que se ofrecieron para que esta especie de humoración espiritual se hiciera ostensible de manera espontánea; porque acontece que en la novela y en el teatro de la Francia contemporánea se han solido frecuentar más que otros los sentires de una burguesía ahita, exenta de los cuidados que suscita la estrechez pecuniaria; las pasiones y vicios, las preocupaciones y conflictos que prosperan entre gentes ociosas, aquejadas de opulencia y de enfermizo capricho, entre carcajadas y refinamientos; pero la materia habitual de las obras de Galdós está, por el contrario, tomada de otras zonas de la sociedad humana, donde son frecuentes penurias, inopias, carestías, anhelos desavenidos con el ambiente en que se despliegan, pugnas del aliento individual con el medio colectivo que lo dificulta o lo asfixia, contraposiciones del impulso progresivo y la raigambre tradicional. El horizonte galdosiano es más triste, más austero, más doliente.

Con gran frecuencia, por tanto, trató los más variados infortunios, y siempre se vió manar de su pluma el bálsamo de aquella afectuosa simpatía, que para llamarse caridad tan sólo necesita la presencia declarada de Dios, que así ennoblece a las almas.

Esta cualidad de Galdós se manifiesta de modo diverso que en las obras de Dickens, quien despliega más ternura, es más acariciador y más mimoso, hasta confinar con las expansiones infantiles y femeninas del afecto humano. Gal-

dós se ablanda, se compadece, se asocia al dolor, en más adustos términos; pero la diferencia consiste en la exteriorización y no en el jugo cristiano, del cual no hallo yo menos lmbuída el alma de Galdós.

Cuando hago este cotejo, mi memoria renueva una impresión indeleble de mi primera visita a la Galería Nacional de Londres. Después de admirar aquella serie de retratos insuperables, aquellas facciones señoriles todavía aseñoradas por el pincel, aquella transparencia del cutis sobre las venas, aquellas pupilas azuladas o grises por las cuales pasa la luz como por una lágrima, aquella prolija delectación en las finezas más tenues, forma contraste inolvidable un retrato varonil, pintado con los sobrios, sintéticos y magistrales trazos de Velázquez; lienzo que, colocado en un caballete, parecía llenar el salón de muro a muro, moverse la recia musculatura bajo el jubón y los gregüescos, y disponerse el personaje a romper el silencio con el habla de su tiempo, y a atusarse el poblado y retorcido mostacho.

No acierto a discernir por cuál de los dos modos, entre si tan diversos, se consigue mejor comunicar el aliento vital; ni sé tampoco cuál de las dos expresiones del afecto llega más derechamente al ánimo de los lectores. Para mí, en este respecto, no cede a Dickens la efusión literaria de nuestro novelista.

Porque tenía henchido de esta savia el corazón, aconteció que, cuando a Galdós le empujó y le hizo cimbrearse y doblegarse el galernazo del realismo naturalista, no cayó él en la sequedad bestial de los modelos, ni llegó a encarnarse en aquella sañuda y desaseada versión de la vida.

Más ruda y duradera fué otra prueba en la cual tampoco sucumbió Galdós.

Dedicado como estaba al oficio de observador; fundido de una pieza para tal oficio, el cual había de connaturalizarle con la propia y personal inhibición; es decir, que el hábito hacía infranqueable la distancia entre el espectador y la escena, habían forzosamente de acontecer dos cosas: que en la traza general de la obra galdosiana tuviesen entrada realidades tan ostensibles como fueron las desavenencias filosófico-confesionales, las discordias político-religiosas y aun sus degeneraciones toscas y callejeras en clericalismos y anticlericalismos; y que forzosamente también tratase Galdós estos delicados temas con la desventaja de haber vivido abortido por su profesión de literato, sin holgura y sin hábito de visitar a menudo y cultivar, con reposada meditación, las intimidades de su propio espíritu.

Por añadidura, al tiempo de su entrada en la edad adulta, el estrépito que le rodeaba en el Ateneo, en la letra de molde y en la calle, había consistido en enconadas pugnas y desmandadas facundias, a falta de investigaciones serias, aunque divergentes, a propósito de este linaje de asuntos.

Tan sólo olvidando todas apuntadas circunstancias cabría maravillarse del influjo positivo que ellas tuvieron en algunas obras de Galdós. Aunque su número comparativamente resulte escaso, de mis notorias creencias y convicciones inferirá quien quiera que obras tales me desagradaron; desagrado que no ha de sugerirme ahora reproches, sino más bien convidarme a respetar los juicios de otros lectores, que las preferirían y celebrarían calurosamente.

Todos a una debieran conocer cuánto difiere la obra elaborada con desinterés, bajo la pura inspiración artística, de lo que se forja para utensilio o como arma; diferencia análoga a la que separa al escultor del ortopédico. Pero aun de esto he de prescindir para observar cómo salvó Galdós el peligroso trance, y he de definirlo invocando a Menéndez y Pelayo, testigos de mayor excepción, bajo todos los conceptos que al caso viene.

El discurso con que acogió a Galdós en nombre de la Academia, donde trató este tema, aunque lamentó la tendencia de alguna de las muestras del género, notó que no podía extenderse a más la censura; porque, no habiendo hablado la única autoridad que exige acatamiento en este punto, a nadie es lícito, sin nota de temerario u otra más grave, penetrar en la conciencia ajena, ni menos fulminar anatemas, que pueden dilacerar impíamente las fibras más delicadas del alma. Aunque registró las concesiones que temporalmente obtuvo de Galdós la literaria evolución naturalista, proclamó que no fué materialista ni determinista nunca; e hizo notar cómo iba Galdós entrando, por aquel entonces, si no con paso firme, con notable elevación de pensamiento, en un mundo de ideas espirituales y aun místicas; mudanza que atribuyó, principalmente, «a la depuración progresiva, aunque lenta, de su propio pensamiento religioso, no educado, ciertamente, en una disciplina muy austera, ni muy avezado, por sus hábitos de observación concreta, a contemplar las cosas *sub specie aeternitatis*, pero muy distante siempre de ese ateísmo práctico, plaga de nuestra sociedad, aun en muchos que alardean de creyentes; de ese nuevo pensar relativo, con el cual se vive continuamente fuera de Dios, aunque se le confiese con los labios y se profane para fines mundanos la invocación de su santo nombre.»

Con efecto, el espíritu de Galdós era hartó luminoso, hartó elevado y selecto para que en tiempo alguno imitase a los isídros de la romería especulativa, que se celebra por turno en muy contadas ermitas; los cuales suelen improvisar, a la bohemia, un tenderete con cualesquiera bambalinas ontológicas, y a su sombra se ponen a desbarrar, vuelta la espalda a las nobles ansiedades con que, en el curso de los siglos, los más próceres entendimientos apuraron la potencia de la razón humana, en el empeño de saber algo acerca de nuestro propio origen, de nuestro propio ser y de nuestro final destino.

Porque perduraron en Galdós sus originarios conceptos, fundamento de todos los juicios sobre el mundo, sobre la vida, sobre el bien y el mal; y porque aquel aliento de patriotismo y de amor, que antes mencioné, nunca se secó en su corazón, pudo conservar el comercio espiritual que le unía con la multitud innumera y varia de sus lectores. Perdiera sin remedio esta sutil e incoercible comunicación psíquica, si se hubiese descastado y desnaturado, en vez de conservar el jugo rancio y la indefinible fragancia del españolismo, que exhalan todas sus obras.

Este solo hecho: la extensión y el número de los lectores de Galdós, en toda la escala y en toda la diversidad de gentes, dondequiera que se habla castellano y perdura el genio castizo de nuestra raza, vale por prueba compendiosa de las calidades que vengo señalando en su producción literaria. Sin ellas, por mucho que se acrecentasen otros méritos geniales, no habría podido captar, ni retener, ese público de lectores; serían otros quienes les estimasen y admirasen.

Haberse traducido las obras de Galdós al francés, al inglés, al alemán, al italiano, al holandés, al ruso y al sueco, atestigua que mereció conquistar aquel público, y prueba también que no es su único mérito el españolismo.

Contribuyó a estos afortunados éxitos el estilo de Galdós, el cual no consiste sino en el empleo sencillo, corriente, flúido y desembarazado del habla castiza, sin preocuparse nunca de acicalarla, ni de acumular primores ni preciosidades extrínsecas. El habla de Galdós se cifie a los asuntos y a los casos como el aire ambiente, que nos vivifica sin que advirtamos su presencia, ni aun para agra-

decer su beneficio. La excelencia del estilo es la misma del cristal: que la mirada, al contemplar los objetos, no advierta que está él interpuesto.

Cuando el estilo se acicala a punto de que sus primores diviertan la atención para admirarlos, suplantando al asunto que se trata, siquiera sea por breve espacio, se puede notar de servidor infiel; inoportuno, por lo menos, y no es leve tacha, porque las más preciadas y finas pieles enfadarían durante la canícula.

El habla castellana le servía a Galdós por igual en la más extrema variedad de los tonos y de los casos, como le servía a Velázquez su paleta, en la cual es de sospechar que no tuviese colores, ingredientes de luz, sino la luz misma, para empapar en ella sus pinceles. Lograba así una versión tan ingenua de las ideas y los afectos, que era acepta, sin distinción, a los lectores de más diversas condiciones y de más desigual cultura, equidistante del desaliño y del atildamiento.

Menéndez y Pelayo, en el discurso que antes mencioné, recordó en términos compendiosos y magistrales la historia de la novela, desde los gloriosos orígenes que tuvo en España este género literario, y mostró cómo había sido iniciativa y mérito de Galdós restaurarlo, tras el amortiguamiento del siglo XVIII y tras lo tanteos de la primera mitad del siglo XIX. Estaba ya enfriado Galdós en el magno empeño cuando desplegó Pereda sus alas aquilinas, y cuando Alarcón y Valera y otros ingenios esclarecidos, publicaron las principales muestras del género mismo que Galdós había adoptado como capital empleo de su vida.

No repitió nuestro novelista el artificio de mover, como movió Balzac en las distintas fábulas, unos centenares de personajes representativos, creados por su fantasía. De toda la extensión de los horizontes que contemplaba tomó Galdós los caracteres y los asuntos; mas no al acaso, sino tan sistemáticamente, que, al cabo, en el conjunto de sus obras, no se advierte la ausencia de ningún tipo, de ninguna inquietud espiritual, de ningún anhelo, de ninguna lacra social, de ningún doméstico desconcierto, de ninguna íntima tribulación o perplejidad. Acabó la historia interna del alma española y del estado social de España durante el siglo más turbado y más crítico, a la vez que divulgó el conocimiento de la patria historia política, en aquella época.

Nuestro diligente secretario, señor Cotarelo, cuando me comunicó, según acostumbra hacerlo, los datos biográficos del académico difunto, formó este catálogo sincrónico que aquí tengo de las obras de Galdós, donde, en serie ordenada por fechas, tres distintas columnas distinguen los *Episodios Nacionales* de las novelas y de las piezas teatrales.

Quizá la sola inspección de este catálogo habría aventajado a cuanto os estoy diciendo, porque cada uno de sus cortos renglones evoca en quienquiera las lecturas que hicimos al tiempo de la publicación. Se insertará en el acta como parte integrante de mis consideraciones, porque será, sin duda, lo que más merezca recordarse.

El conjunto de la lista acreditará, además, una singularidad de la producción literaria de Galdós, porque desde 1870 hasta 1918 no transcurrió un solo año en que ella tuviese intermisión, y en los más del intervalo fueron cuatro o cinco los tomos que publicó.

El ejemplo va contra la índole discontinua, por no llamarla torrencial, que se suele atribuir a la vena literaria o artística, sometida a los altibajos del humor y a las peripecias del vivir humano. Galdós escribió como cumple sus jornadas

el viandante infatigable que conocía al partir su itinerario. Así se comprende mejor que resulte sistemático el conjunto, aun cuando entre las piezas de que consta los enlaces sean a veces invisibles.

En parte alguna se halla parangón para tal conjunto, si no es allegando las producciones de otros escritores. Galdós levantó en la historia literaria un jalón tan colosal, que vale por una divisoria orográfica. Suya será, en el curso indefinido de los siglos, la historia íntima de los españoles que vivieron durante la centuria décimonona; en este respecto es monumento único, imperecedero, la producción galdosiana; de análogo modo que la posteridad halla recapitulada la vida de los españoles en el siglo xvii, acudiendo a la obra, de magnitud nunca igualada, que nos legó Lope, y a la menos extensa pero más selecta obra de Cervantes. No hay puerta más luminosa para que la individual existencia humana llegue al asiento de la inmortalidad, el cual es más angosto de lo que suelen pensar los aspirantes a alcanzarlo.

Los que tuvimos la suerte de conocer y tratar a Pérez Galdós, los que hemos podido cotejar con los originales sus pinturas, los que en esta Academia nos ufamamos de hallarnos compañeros suyos, conservaremos de él tal recuerdo, que apenas habrá la muerte conseguido convencernos de que nos arrebató su compañía.



La República Dominicana

Su situación actual

Prescindiendo de informes que pudieran tacharse de parciales, para dar idea de la tutela injustificable que los Estados Unidos de Norte América están ejerciendo en la República Dominicana, contra todo derecho y contra la voluntad de los naturales de aquel país, transcribimos una moción presentada a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos por el Representante William E. Mason.

«Congreso 66.—2.^a Legislatura H. Res. 513.—En la Cámara de Representantes.—Abril 7 de 1920.

Por cuanto el Presidente de los Estados Unidos, el 29 de noviembre de 1916 tomó posesión militarmente de la República Dominicana en la isla de Santo Domingo y ha mantenido el control militar y posesión del pueblo de dicha República desde la citada fecha hasta hoy: y por cuanto hay distintas opiniones en el pueblo de Estados Unidos respecto a su poder y autoridad en este caso; y: Por cuanto el finado Teodoro Roosevelt expresó en enero de 1919, que, «De acuerdo con los principios expuestos públicamente por Mr. Wilson, el pueblo de Santo Domingo tiene tanto derecho a la propia determinación como el de los Estados Unidos o Francia, y todas nuestras relaciones con él han debido ser francas y honradas, pero prácticamente Mr. Wilson lo ha conquistado, matando muchos de sus habitantes y privándole de su propia determinación, ha mantenido en absoluto secreto esta acción y la razón de ella»; y por cuanto el señor Tulio M. Cestero, ex Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana ha presentado y firmado una declaración en la cual se refieren varios hechos del Gobierno Militar de los Estados Unidos que muestran cómo nuestro Gobierno Militar repelió la violencia con la violencia, y algunas veces rayaron en la crueldad sus medidas de represión o prevención. Y también llama la atención sobre la orden militar que prohíbe la libre crítica de los actos de los funcionarios de los Estados Unidos y varias otras quejas relativas a la libertad de pensamiento, de palabra y por escrito y su declaración enumera actos específicos de poder autocrático realizado por los militares de los Estados Unidos contra los habitantes de la República Dominicana.

Y por cuanto también en declaración hecha por Adolfo A. Nouel, Arzobispo de Santo Domingo, y ex Presidente de la República Dominicana, en opinión general acerca de la conducta del poder Militar de los Estados Unidos en Santo Domingo, demuestra que existe una censura autocrática de la prensa humillante y pueril. Llama la atención además hacia la infelicidad del pueblo gobernado por la fuerza y sin su consentimiento y apela a los Estados Unidos para que tal situación se mejore;

Por tanto se resuelve: que se autorice a la Comisión de Relaciones Exteriores para investigar a fondo los hechos referentes a la presente situación de la República Dominicana e informe por medio de ley o de otra manera lo que ocurre, con el fin de restaurar la República Dominicana; que se establezca un Gobierno del pueblo y las tropas americanas se retiren de la República Dominicana tan pronto como se establezca en ella un Gobierno Civil que proteja la vida, la propiedad y a los habitantes y mantenga las obligaciones internacionales y dé a su pueblo independencia.»

Ya sabes el enigma

A Amado Nervo, en el primer aniversario de su muerte, ocurrida en Montevideo el 24 de mayo de 1919.

Ya se cerró la herida
que te causó la vida;
y tus ojos, que abiertos
eserutaron ansiosos "adónde van los muertos"
se cerraron en una
mañana toda lírios de mayo. Ya no hay luna
para ti, que en tus sueños enhebre las canciones
que tocaron de "Gracia" a tantos corazones.
Ya ascendiste la ruta
que te mostró aquel viejo que bebió la cicuta.
Tú, el "hermano del agua", tan manso y bueno eras,
que amabas con ternura compasiva a las fieras
temidas de los otros. Hiciste tu breviario
con las siete palabras caídas del Calvario.
Dominaste en ti mismo, como un anacoreta,
la teniaición mundana. Caballero-poeta
cabalgaste en pujante coreel: la Poesía
que de un mundo a otro mundo te llevó en romería;
y tu "Raza de Bronce" y tus Historias Viejas
(hazañas de epopeya y donosas consejas)
fueron arcos triunfales a tu paso... Después
tu musa se hizo triste como el Eclesiastés.
Antifonas del Kempis y versos del Salterio
atrajeron tu espíritu al arcano misterio
y desplegaste el vuelo de la Verdad en pos,
y comprendió tu espíritu la plenitud de Dios.
Un día el caballero siniestro de la Muerte
vino a abatir al fuerte.
¡Cómo insensible pudo
hacer chocar su lanza contra tu firme escudo
y provocar la liza en que caíste inerte!
¡Él era el caballero siniestro de la Muerte!
Tu cuerpo, que ya dimos de regalo a la tierra,
evocación ninguna de lo incógnito encierra;
tu boca muda, muda!
¡ay! refuerza la Duda.
El enigma tú sabes. Ya se calmó tu anhelo
de cambiar las angustias del vivir ¡por el Cielo!
por el cielo en que aislados mundos y soles bogan
y el "por qué" de su giro sin razón interrogan:
"¿Desde cuándo? ¡Hasta cuándo? Poder desconocido,
lo que será ha de ser y ha sido lo que ha sido!"
¡O sabes, tú, que eras portavoz del creyente
y alumbrabas tus pasos con tu fe resplugente?
¿A la "Verdad" llegaste? ¿Wiste a la diosa única
que jamás ha rasgado ante el hombre su túnica?
Habla. Dí: ¿las tinieblas que envuelven tus despojos,
que apagaron la idea torturante en tus ojos,
justifican el fuego de tu fe y de tu amor.
¿Tu alma serena y blanca reposa en el Señor!

Laura Méndez de Cuenca.

México, mayo de 1920

INTERCAMBIO COMERCIAL

Exposición de muestrarios de productos españoles en América.

Con el fin de contribuir a la expansión del intercambio comercial hispanoamericano, la *Unión Ibero-Americana* tiene el propósito de ir organizando sucesivamente en las Repúblicas iberoamericanas Exposiciones de muestrarios de productos españoles.

A tal efecto está preparando la que debe celebrarse en Guatemala bajo la dirección de nuestro Centro correspondiente en la capital de aquella República.

D. Felipe Yurrita, prestigioso y acaudalado compatriota nuestro, quien a la vez que presidente de nuestra Delegación, es presidente de la Cámara de Comercio Española en Guatemala, ha puesto todo su entusiasmo en esta Exposición, de la que espera positivos resultados.

El excelentísimo señor ministro de Guatemala en Madrid dispensó la más favorable acogida al propósito que motiva esta carta, ofreciendo su más decidido concurso.

La *Unión Ibero-Americana* se ha dirigido a las Cámaras de Comercio de España y a numerosos exportadores y ha realizado extensa propaganda en la Prensa española con el fin de procurar que el comercio y la industria españoles, que piensan extender sus negocios por América, aprovechen esta ventajosa oportunidad de dar a conocer sus productos en Guatemala, encareciéndoles al efecto manifiesten si juzgan conveniente a sus intereses concurrir con muestrarios a la Exposición proyectada, y, en caso afirmativo, indiquen además del artículo o artículos que han de formar el muestrario, el peso y volumen que el mismo ha de tener, contando con los prospectos, catálogos, etc., que se propongan enviar.

Es muy de advertir que, salvo el transporte por ferrocarril al punto de España, que se indicará oportunamente, no tendrán que satisfacer los concurrentes a la Exposición de muestrarios de Guatemala cantidad alguna, ni en la Península ni en aquella República, ni ahora ni después.

Claro es que el móvil de nuestra Asociación en este como en todos sus trabajos y propagandas, es absolutamente desinteresado, sin más propósito que el de procurar el cumplimiento de su misión en orden al desarrollo de relaciones comerciales entre España y las naciones de origen español en América.

Completaremos esta información consignando una lista de los artículos de importación de la República de Guatemala, según datos oficiales, relación que también ha sido profusamente circulada entre los exportadores españoles por la Unión Ibero Americana.

Abalorios y cuentas de vidrio.—Abrigos de lana y de pieles.—Accesorios para vehículos.—Aceite de linaza, de comer, lubricante, aceites animales y vegetales. Acordeones de todas clases.—Adornos de algodón y de seda.—Aguarrás.—Agua minerales.—Alambre de hierro o acero, para cercas y sus grampas, de cobre.—Álbúmenes de todas clases.—Algodón en rama, preparado para entretelas.—Alfombras de cáñamo, yute o estopa y de lana.—Almendras con o sin cáscara.—Almidón y féculas.—Almohadas y colchones de lana.—Alpiste.—Alquitrán.—Amargos y bitters.—Animales vivos.—Aparatos y material eléctrico.—Aparatos y bombas para apagar incendios, para gimnasia y sport, para reproducir manuscritos.—Arcilla, arena o arenilla.—Armas de fuego.—Arroz.—Artefactos de hierro o acero, de cobre o sus aleaciones, de hoja de lata, de plomo o estaño, de madera, de cuero o piel, de vidrio o cristal, de porcelana, loza o barro, de cristal o vidrio en piezas con monturas o engastes de metal, de bejuco, mimbre o paja, de aluminio, de

marfil, concha o carey, de asta, celuloide o hueso, de hule o goma, de azabache, mármol o yeso, de papel o cartón.—Artículos de algodón, lilo, lana y seda, confeccionados.—Artículos de hierro, cobre o sus aleaciones, manufacturados para el servicio doméstico.—Artículos de talabartero.—Artículos de cristal o vidrio fino y ordinario, que lo imiten, labrado en piezas para el servicio doméstico.—Artículos de porcelana, loza fina y ordinaria, labrada en piezas para el servicio doméstico.—Artículos y útiles de botica.—Asbesto, desmontado, lavado o con alguna otra preparación química o mecánica.—Avena pelada o mondada.—Automóviles y sus accesorios.—Azafrán.—Azúcar refinada.—Azufre nativo en terrones.

Bacalao seco, salado o ahumado.—Balanzas y romanas.—Bandanas tintas de algodón.—Barnices.—Barriles y tanques de hierro.—Barriles, pipas y toneles de madera armados y desarmados.—Bastones.—Baúles y valijas.—Betún para calzado.—Bolsas de papel para el comercio.—Bombas de hierro.—Boquillas para fumadores.—Botas y medias botas de cuero.—Botellas de vidrio.—Botones de cristal o vidrio, loza o porcelana.—Brochas o pinceles.

Cable de hierro o acero.—Cadenas grandes de hierro y cobre.—Cajas de hierro de todas clases y tamaños.—Cajas de hojalata.—Cajas de música.—Cajas de pintura o colores.—Cajas vacías de cartón de todas clases.—Calzado.—Camas y catres de hierro.—Canales o canaleras de hierro.—Candelabros.—Canela o canelón.—Canela en polvo.—Cañerías de hierro y cobre y sus accesorios.—Capas ponchos y paletos de hule o tela ahulada.—Cápsulas para tapar botellas.—Carbón de piedra.—Carnes ahumadas y saladas.—Carrujitos para niños.—Cartón de piedra alquitranada, ordinario en lámina y de marca o marquilla o cartulina en lámina.—Cartuchos sin cargar para escopeta.—Cebada con cáscara y malteada.—Cebo llas.—Cemento romano, cal común y cal hidráulica.—Cepillos de todas clases.—Cera.—Cerveza.—Cemento o mastíc.—Cebada perlada.—Cintas de algodón blancas o de color.—Cintas o listones de seda pura, seda mezclada, y de algodón.—Clavos de hierro o acero y de cobre o latón.—Cobre o sus aleaciones para las artes.—Cola para carpinteros.—Colchas de algodón forradas de tela que no sea seda.—Colchones de alambre de hierro o acero.—Colores derivados de la hulla y demás artificiales.—Congeladores o refrigeradores.—Conservas de todas clases.—Coñac, wiskey y demás aguardientes.—Corbatas de algodón y seda.—Corchos en tapones o planzas.—Corsés de algodón.—Cortes de algodón, lana y seda, para vestidos de señora.—Cortinas y sobrecortinas de algodón.—Creas de lino para colchones.—Creolina.—Crespón o velillo de seda.—Crisoles o copelas.—Cueros charolados.

Damajuanes o garrafones de vidrio.—Dril de algodón y de lino.—Dulces y confites de todas clases.

Elástico de todas clases para calzado.—Encerado o tela ahulada para mesas y suelos.—Enrejado de alambre de hierro o acero.—Escobas.—Esmeril en polvo o en grano.—Especias.—Espejos.—Esponjas.—Espuelas y espolines de hierro.—Estampas, cromos y oleografías.—Estaño y plomo en barras o planchas.—Estearina en marqueta y labrada en bujías.—Esteras de junco de la China.—Estopas.—Estuches para joyas u otros usos.—Etiquetas de papel.

Fajas de cuero o pelo para la transmisión de fuerza motriz.—Fajas y empaque de hule para maquinaria.—Floreros y jarrones y demás artículos de vidrio, de porcelana o losa para adornos.—Flores artificiales de tela de seda o de otra tela.—Formas o armazones de todas clases para sombreros.—Fósforos de madera y cerillo.—Franela de algodón.—Frascos de vidrio, vacíos, ordinarios, de todos tamaños.—Frazadas de lana y de algodón.—Frenos y filetes de hierro.—Frijol.—Frutas frescas, preparadas y secas.—Fuegos artificiales de todas clases.

Galletas y bizcochos.—Gasolina.—Garruchas de todas clases.—Gorras de todas clases.—Grasa o manteca mineral.—Guano y demás abonos.—Guantes de cuero para esgrima.—Guantes de cuero o piel.—Guisantes.

Harina de trigo, de avena, arroz, maíz, etc.—Heno y demás forrajes.—Herra-

duras de hierro.—Herrajes de hierro y de cobre o latón.—Herramienta para agricultores, labradores y para artesanos.—Hierro en barras, láminas y cuadrillos y en piezas para construcción.—Hilera de algodón en carretes.—Hilera de algodón en ovillos, bolitas o madejas.—Hilo o hilaza de algodón crudo o blanqueado, de algodón rojo y de algodón de otros colores.—Hilo de lino o cáñamo y de lana para tejer o bordar.—Hilo torcido de seda.—Hojalata en láminas.

Incienso.—Inodoros y sus accesorios.—Instrumentos y aparatos científicos.—Instrumentos y objetos para cirujanos y dentistas.—Instrumentos de música y sus accesorios.

Jabones ordinarios en barras o bolas y medicinales.—Jamón, tocino y salchichón en envases de madera.—Jarabes de todas clases.—Jarcia y cordelería.—Joyería.—Juegos de madera.—Juguetes.—Junco o junquillo de paja o palma.

Ladrillos refractarios.—Ladrillos o azulejos de barro.—Láminas de hierro galvanizado para techos.—Lámparas, faroles y linternas.—Látigos.—Legumbres frescas.—Lentes y anteojos.—Libros en blanco.—Licores.—Limpiadientes.—Lúpulo.—Llantas de hierro.—Llaves de todas clases para pipas o barriles.

Madera preparada para construcciones.—Maíz.—Manguera o tubo de hule.—Maniqués de todas clases.—Manteca de cerdo.—Mantequilla.—Mantillones de lana.—Maquinaria dispuesta para ser movida por fuerza animal, hidráulica o de vapor y sus partes sueltas.—Maquinaria dispuesta para ser movida por cigüeña, pedal o palanca de mano y sus partes sueltas.—Máquinas, aparatos y útiles de fotografía, aguas gaseosas, de escribir, de coser.—Marcos de cobre y sus aleaciones y de madera.—Mármol en bruto y labrado para las artes.—Material de ferrocarril.—Mechas de todas clases para velas y quinqués.—Medidas longitudinales de todas clases.—Molduras.—Moldejes.—Mollejones.—Muebles de hierro, de cobre o latón y de madera.—Música impresa.

Naipes de todas clases.—Nitrato de potasa (sal de nitro, salitre).—Nuez moscada.

Ocres o tierras naturales para pintar.—Ornamentas sacerdotales.

Pan de especias.—Panos y felpas de algodón.—Pantuflas de paja o junco de la China.—Paños y casimires de lana pura.—Paños y casimires de lana mezclada.—Papas.—Papel sin cola ni lustre para imprenta.—Papel de todas clases de media cola o encolado.—Papel para tapizar, para cigarros, de liga o esmeril, de china, seda, calcar; flores y papel picado o calado, dorado o plateado en su superficie y para empacar.—Parafina en marqueta.—Paraguas y paraguaitos de algodón seda.—Pasamanería de algodón, de seda y de metal.—Pastas de harina alimenticia.—Peines y peinetas de todas clases.—Perfumería.—Peroles de hierro para trapiche.—Pianos y pianolas de todas clases.—Pielles comunes curtidas y adobadas.—Pinturas en polvo o terrón a base metálica, preparadas comunes y finas.—Plata labrada en toda clase de objetos.—Pluma cabello, o pelo humano y artefactos de las mismas materias.—Plumeros de todas clases para despolvar.—Plantas vivas.—Polainas de cuero.—Prendería falsa de todas clases.—Productos químicos y farmacéuticos.—Puntilla y tachelua de hierro, de cobre, latón o cinc y madera.—Punto de tul de algodón y de tul de seda.—Puños de género de algodón para camisas.

Quesos de todas clases.—Quincallería de hierro o acero y de cobre o latón.

Relojes de todas clases para mesa o pared, para torres o edificios y para bolsillo.—Ropa interior de punto de media de algodón, de lana y de seda, de género de algodón para hombres y niños.—Ropa interior de seda para hombres y niños.

Sacos vacíos de yute, pita o henequén.—Sagú y tapioca.—Sal común y refinada.—Sebo en rama y fundido.—Seda floja de todo color.—Seda torcida para coser, bordar o tejer.—Semillas.—Sidra (bebida refrescante espumosa).—Sobres de papel para cartas.—Soda y potasa cáustica para jabón.—Sombreros de fieltro, vicuña y sus imitaciones, de paja sin adornos, adornados de todas clases y de junco y jipijapa.—Sustancias empleadas en medicinas.

Tabaco elaborado y en rama.—Tanques de hierro.—Tapones de corcho con cabeza de metal.—Tarjetas de visita de todas clases.—Tarjetas de felicitación con estampa.—Te.—Tejidos crudos, blanqueados, teñidos, estampados, labrados o cruzados y claros de algodón.—Tejidos claros de algodón labrados o bordados al telar. Tejidos de algodón que contengan seda en listas o motas.—Tejidos de lana pura y mezclada.—Tejidos de seda pura y mezclada.—Tela de alambre de hierro.—Tela ordinaria alquitranada.—Tintas de todas clases y colores para escribir.—Tintas para marcas.—Toallas y paños de mano, de algodón.—Trajes de tela de algodón para hombres y para señoras.—Trajes de tela de lana para hombres y señoras.—Trajes de género de seda para señoras.—Trampas y ratoneras de hierro para animales.—Tubos de hierro que no sean para maquinarias, de cobre y de cristal o vidrio.

Útiles de embarcación.—Útiles de escritorio.—Útiles de imprenta.

Vainas de cuero.—Vajilla de cobre.—Vaqueta de cuero.—Velocipedos, bicicletas y sus accesorios.—Veneno para cueros.—Vestidos de algodón y de lana para niños.—Vidrios planos.—Vinagre.—Vinos tintos de mesa.—Vinos blancos y generosos.—Vinos espumosos.—Vinos medicinales.

Yeso para uso de las escuelas.

Zapatos de hule o goma.—Zarzaparrillas.—Zinc en barras, láminas o lingotes.



La verdadera Santa Teresa de Jesús

Nuestro ilustre vicepresidente, ex rector de la Universidad Central, excelentísimo señor conde de Leyva, tiene un libro en Prensa. Uno de sus capítulos está consagrado a Santa Teresa de Jesús, a quien estudia en tres aspectos: «La Mujer», «La Reformadora», «La Escritora». Hoy damos a conocer a nuestros lectores la primera parte de dicho capítulo.

LA MUJER

Se han formado de esta mujer extraordinaria variedad de juicios, fundados unos en entusiastas referencias, otros en síntesis incompletas. Es muy frecuente considerarla como la más alta expresión del espiritualismo cristiano, envuelta en el limbo de la santidad y manteniendo en éxtasis casi perpetuos divinos coloquios con el Amado de su corazón. Sus escritos, además, han pasado a la historia tanto o más que como doctrina inspirada como monumentos literarios de muy subido valor, donde han visto, sobre todo los españoles, exquisitos ejemplares del habla nacional y hasta de étnicos caracteres. En su virtud, la escritora ilustre ha recibido desde sus días homenaje universal y alguno de sus libros se ha colocado en lugar aparte, en que se admiran las grandes producciones del ingenio humano, semejante al que ocupan, siglos ha, la *Imitación de Cristo*, de Kempis, y el *Don Quijote*, de Cervantes.

Todo esto es cierto; pero no lo es menos que Santa Teresa aparece como el ideal realizado de la vida cristiana, no sólo en la esfera individual, sino también en la más amplia y compleja de las humanas colectividades.

En una y otra resalta, como nota característica suya, un profundo humanismo, que la lleva a concertar lo natural con lo sobrenatural, puesta siempre su vista en el cielo, pero fija su planta en la tierra y terminando triunfalmente en ella las batallas de la fe, de que nos habla San Pablo (1).

En efecto, a vueltas de la vehemencia con que expresa sus amorosos sentimientos relativos a la Divinidad, nunca pierde de vista la base racional de ésta como de todas las manifestaciones del espíritu; es decir, lo que podríamos llamar un sólido y positivo naturalismo. Desde luego, su sensibilidad exquisita la inclina, como a San Francisco de Asís, al amor de la Naturaleza, a diferencia de ciertos hoscos solitarios de los primeros siglos que con violentos artificios mantenían fija en el suelo su mirada, huyendo el contemplar las bellezas de la creación. «Aprovechábame a mí—dice la Santa—ver campos, aguas, flores; en estas cosas hallaba yo memorias del Creador, que me despertaban y recogían y servían de libro» (2). Llena de cuanto la rodeaba su

(1) «Bonum certamen certavi, cursum consumavi, fiden servavi.»

(2) «Libro de su vida». Cap. IX.

imaginación, tomaba de la Naturaleza las sencillas y elocuentes imágenes de que se servía para explicar lo inexplicable; así comparaba los cuatro grados o pasos que debe recorrer el alma para perfeccionarse en la oración a un huerto de tierra estéril cuya fecundidad se logra mediante cuatro formas de riego de progresiva eficacia (1). De comparación con el agua, a que se muestra más aficionada, se sirve también para mostrar la diferencia entre gustos y contentos espirituales, y con harta frecuencia se detiene a contemplar las bellezas naturales, lamentando su ignorancia de la ciencia que las explica (2). Con razón causa su asombro la labor de las abejas, así como la metamorfosis que ofrece la producción de la seda, de la cual se aprovecha para exponer momentos importantes de la vida contemplativa (3). Reminiscencias del *Cantar de los cantares*, cuyo comentario emprendió después con tino y delicadeza singulares.

Quizá se destaca la cualidad de que vamos hablando más que en parte alguna de sus obras en la extremada humanización de la Divinidad. Nos referimos a su familiaridad con el Creador, tópico común a todos los místicos, a la cabeza de ellos Tomás Kempis, pero que no pueden compararse a la narración teresiana; pues lo que en aquél es forma de expresión doctrinal aparece como cosa viviente y hechos positivos en Santa Teresa, cuyas relaciones con el cielo son de tal manera frecuentes, íntimas (4) y ardorosas, que sorprenden y aun suspenden el juicio del lector. Su humildad profunda le veda tomar en ellas la iniciativa, al contrario, espantada de tamaños favores, entabla una especie de lucha con su divino Amador, acudiendo a resistencias físicas para evitar éxtasis y arrobamientos, de cuya oportunidad no se muestra convencida (5). Fuera de las visiones y arrebatos que súbitamente y sin pedirlos le acometían, impetraba con frecuencia y conseguía de Dios favores sobre cosas humanas para deudos o personas conocidas suyas, especie de recomendaciones tan usadas en la vida social y en las cuales con frecuencia era complacida, y no hay que hablar de cosas y dones espirituales, donde su caridad ardentísima la obligaba a demandar con ahinco la salvación de muertos o moribundos y la conversión de herejes y pecadores impenitentes (6). Con frecuencia hacía intervenir a Dios en la fundación o conservación de sus conventos (7), dirigíale consultas sobre variedad de asuntos y escuchaba del cielo ora frases amorosas (8), no menos vivas que sus encendidos apóstrofes, ora consejos solicitados, ora sentencias o principios jurídicos y teológicos (9) fundamentales. Ella era la viva encarnación de la doctrina.

(1) «Libro de su vida». Caps. XI y XIV.

(2) ¿Qué valiera aquí ser filósofo para saber las propiedades de las cosas, que me veo regalando en ello y no sé decir lo que entiendo? «Camino de perfección». Capítulo III.

(3) «Moradas quintas». Cap. II.

(4) De sus quejas y tiernos regañones dirigidos al Señor puede ser muestra el capítulo XXXVII del «Libro de su vida», y todo el de las Relaciones.

(5) «Libro de su vida», Cap. XX, y de las Relaciones relación 2.^a

(6) «Libro de su vida», Cap. XXXIV.

(7) «Libro de su vida», Cap. XXXIII.

(8) «Libro de su vida», Caps. XXXVII y XXXIX.

(9) Diles que no se sigan de una parte sólo de la escritura, que miren otras y ¿que si podrían por ventura atarme las manos? «Libro de las Relaciones», relación 3.^a, donde puede verse el principio católico fundamental, según el cual la Revelación no está contenida sólo en la Biblia.

Entretanto y alternando con esta casi divina, se desarrollaba graciosamente la vida humana en toda su pureza e integridad. No disimulaba las expansiones naturales y legítimas de su rica naturaleza; la regocijada alegría de una conciencia purísima, la poesía, el canto, la danza, a imitación de David, y hasta su afición al ajedrez, bien que no la incluyera en los esparcimientos permitidos a sus subordinadas (1).

La poderosa vitalidad, y aun podría decirse pretendida autonomía del espíritu, forcejeando por romper los lazos de la materia, está siempre condicionada en sus escritos por el realismo de la vida cristiana. En su ardentísimo eseo de morir, para cambiar esta vida por la completa posesión de su Amado en la otra, aparecía una especie de sagrado suicidio si no confesara a renglón seguido la obligación de conservar la vida, si del sacrificio de vivir resultare la gloria de Dios o de su Iglesia (2).

En todos sus libros, señaladamente en las *Moradas*, donde repite, comenta y a veces rectifica (3) lo que años antes escribiera en el *Libro de su vida*, apenas hay una página en que no modere y aun refrene el místico entusiasmo (4) que puedan producir los favores divinos: tales son la oración de quietud, de recogimiento, de unión, los éxtasis, arrobamientos, ímpetus, vuelos de espíritu, heridas de amor, silbos delicados, hablas elocuentes e informes, visiones imaginarias e intelectuales y demás fenómenos del espíritu, en todos los cuales aparece la prudente y angustiosa duda de si interviene o no el *Leo rugiens* de que nos habla San Pedro, y a todas las califica de inútiles para la salvación si no van acompañadas de las virtudes (5), del cumplimiento de los preceptos evangélicos y práctica de los Sacramentos, tal y como lo manda y aconseja la Iglesia, es decir, la observancia de lo que podríamos llamar el derecho común de la vida cristiana. A propósito de esto, la necesidad del doble concurso de Marta y de María, inclinándose al primero (6), es como una obsesión en la pluma de Santa Teresa, que a cada paso y con variedad de formas exige y recomienda. Consígnalas con apremio proporcionado a la magnitud de los favores divinos a que se aspira en las místicas contemplaciones, sin excluir la propia deificación (7). Numerosas y urgentes se encuentran en las *Moradas*, singularmente en la última, verdadero

(1) «Camino de Perfección», Cap. XXIII.

(2) Libro de las «Relaciones», relación 1.^a

(3) Libro de las «Relaciones», relación 7.^a

(4) Cap. XXXI del «Camino de Perfección», en que trata de cómo se han de moderar los ímpetus sobrenaturales. En las «Relaciones» 8.^a y 93 se explican estos fenómenos espirituales.

(5) «Moradas Séptimas».

(6) «Moradas Séptimas». Creedme que María y Marta han de andar juntas para hospedar al Señor y tenerlo siempre consigo y le hacer mal hospedaje no le dando de comer. ¿Cómo se lo diera María, sentada siempre a los pies, si su hermana no le ayudara? Decirme heis dos cosas: la una, que dijo (Jesucristo) que María había escogido la mejor parte, y es que ya había hecho el oficio de Marta, regalando a el Señor en lavarle los pies y limpiarlos con sus cabellos. Yo os digo, hermanas, que venía la mejor parte sobre hartos trabajos y modificaciones, que aunque no fuera sino ver a su Maestro tan aborrecido, era intolerable trabajo (el de María). «Séptima Morada», cap. IV. Donde, interpretando con santa libertad el texto bíblico, parece que dentro del concepto de la vida mixta tan recomendada por San Ignacio de Loyola, Santa Teresa interpone la activa a la contemplativa.

(7) «Moradas Séptimas», cap. IV.

canto de este cisne sublime, conmovedora despedida que para la ansiada eternidad dirige a sus monjas Santa Teresa, donde brillan la hermosura de su alma y la elocuencia de su pluma.

El sentido realista de que está saturado el Cristianismo arraigó profundamente en la conciencia, ya predispuesta, de Santa Teresa. Entre muchas puede servir de prueba el capítulo XXII del *Libro de su vida*, donde elevándose de súbito a las cumbres de la teología, combate la opinión mantenida por letrados y espirituales, según la cual puede elevarse el alma hasta la oración de unión con sólo contemplar la Divinidad, «levantando el espíritu de todo lo criado, apartando de sí toda imaginación corpórea, aunque sea la humanidad de Cristo, que embaraza o impide a la más perfecta contemplación» lo cual equivale a llevar hasta el absurdo al espiritualismo, porque se suprime el verdadero mediador entre Dios y el hombre, que lo fué precisamente, por haber unido a la divina la humana naturaleza; equivale, repito, a dar de lado y postergar en el místico proceso la obra redentora, eminentemente histórica y positiva. «Esto—dice Santa Teresa—es apartarse del todo de Cristo, y que entre en cuenta este divino cuerpo con nuestras miserias y con todo lo criado, yo no lo puedo sufrir.» Y entrando en la defensa de su tesis, consigna esta elocuente profesión de cristiano naturalismo: «Nosotros no somos ángeles, si no tenemos cuerpo; queremos hacer ángeles estando en la tierra, y tan en la tierra, como yo estaba, es desatino, sino que ha menester tener arriero el pensamiento para lo ordinario, ya que algunas veces el alma salga de sí o ande muchas tan llena de Dios que no haya menester cosa criada para recogerla. Esto lo extraordinario, que en negocios y persecuciones y trabajos, cuando no se puede tener tanta quietud, y en tiempo de sequedades, es muy buen amigo Cristo; porque lo miramos hombre y vémosle con flaquezas y trabajos y es compañía, y habiendo costumbre es muy fácil hallarle cabe sí.»

Y viniendo a lo fundamental de la teoría teresiana, la pretendida profunda distinción que ella y otros establecen entre la ascética y la mística, o sea entre lo natural y lo sobrenatural, es apenas perceptible. Para expresarla declara la diferencia que existe entre los contrapuestos conceptos de contentos y de gustos espirituales, los cuales define de esta manera: «Los contentos me parecen a mí se pueden llamar los que nosotros adquirimos con nuestra meditación y peticiones a nuestro Señor, que proceden de nuestro natural, aunque en fin ayuda para ellos Dios, *que hace de entender en cuanto dijere que no podemos nada sin Él*; mas nacen de la misma obra virtuosa que hacemos,.. En fin comienzan en nuestro natural mismo y acaban en Dios. Los gustos comienzan de Dios y siéntelos el natural», es decir, acaban en el hombre. De donde resulta que las relaciones entre Dios y el alma, sea cualquiera su origen, no varían de carácter; los gustos parten de arriba y son divinos y gratuitos; los contentos proceden del hombre, pero necesariamente auxiliados de la gracia; menos divinos que los gustos, mas lo bastante para que conserven la misma naturaleza, quedando, por tanto, fundidos lo natural y lo sobrenatural. No podía ocultársele a la doctora ilustre que de no completar su doctrina con las palabras rubrayadas en el citado texto, el dogma católico resultaría mal parado.

Pero donde la ciencia teresiana alcanza su mayor altura, donde además aparece no ya igual sino subordinado lo sobrenatural a lo natural, es al explicar la virtud de la caridad. «La más cierta señal, dice, que, a mi parecer, hay de si guardamos estas dos cosas (el amor de Dios y el del prójimo),

es guardando bien lo del amor del prójimo, porque si amamos a Dios no se puede saber, aunque hay indicios grandes para entender que le amamos; mas el amor del prójimo sí. Y estad ciertas que mientras más en esto os viéredes aprovechadas, más lo estáis en el amor de Dios; porque es tan grande el que Su Majestad nos tiene, que en pago del que tenemos a el prójimo, hará que crezca el que tenemos a Su Majestad por mil maneras: en esto yo no puedo dudar.» No se puede hablar con más claridad y energía. La mística entera, es decir, todas las manifestaciones o influencias divinas en el alma del contemplativo, y por ende lo más sublime logrado en la oración transformante, queda condicionado por el acto humano de la caridad hasta el amor de Dios, el cual figura aquí más que como causa eficiente a manera de resultado o consecuencia.

Ahora, ¿se quiere saber lo que entiende por caridad o amor del prójimo Santa Teresa de Jesús? Continuando la lectura de este capítulo (1), añade: «Cuando yo veo almas muy diligentes a entender la oración que tienen y muy encapotadas cuando están en ella, que parece no se osan bullir, ni menear el pensamiento, porque no se les vaya un poquito de gusto y devoción que han tenido, hácenme ver cuán poco entienden del camino por donde se alcanza la unión y piensan que allí está todo el negocio. Que no hermanas, no; obras quiere el Señor; que si ves una enferma a quien puedas dar alivio, no se te dé nada de perder la devoción y te compadezcas de ella, y si tiene algún dolor, te duele a ti, y si fuere menester lo ayunes, porque ella lo coma, no tanto por ella como porque sabes que tu Señor quiere aquello. Esta es la verdadera unión con su voluntad, y que si vieres loar mucho a una persona, te alegres mucho más que si te lo hacen a ti, y cuando vieres alguna falta en alguna hermana, sentirla como si fuera en nosotras y encubrirla. Cuando os viéredes faltas en esto, aunque tengáis devoción y regalos que os parezca habéis llegado ahí, y alguna suspencioncilla en la oración, de quietud, que alguna luego les parece que está todo hecho, creedme que no habéis llegado a unión, y pedid a Nuestro Señor que os dé con perfección este amor al prójimo.»

Y más adelante escribe la Santa: «Torno a decir, que para esto es menester no poner vuestro fundamento sólo en rezar y contemplar; porque si no procuráis virtudes, y hay ejercicio de ellas, siempre os quedaréis enanas; y aun plegue a Dios que sea sólo no crecer, porque ya sabéis que quien no crece decrece.» (2) Antes, probablemente, había escrito lo mismo uno de los maestros de la mística, el gran fray Luis de Granada, en la *Guía de pecadores*, capítulo XVI, párrafo 1.º

Mas para mostrar las mutuas relaciones de lo natural y lo sobrenatural, o, mejor, la fusión de estos dos elementos de vida, basta fijarse en la personalidad de Santa Teresa, cuya naturaleza estaba admirablemente organizada para recibir los favores divinos. De ella puede decirse, parodiando una frase evangélica, que no ha nacido de mujer criatura más perfecta; las cualidades de su espíritu no encuentran quien las supere en cuantos ejemplares nos ha transmitido la Historia; el proceso normal de su inteligencia era la intuición, y res-

(1) Tercero de las «Quintas Moradas».

(2) «Moradas Séptimas», cap. IV.

pecto al orden moral, cierta innata rectitud de conciencia, especie de instinto del bien, de tan hondas raíces que acaso no hubiera necesitado el control de las virtudes cristianas. En cuanto a su divina vocación, de niña soñaba ya con el martirio. Colocada así la castellana ilustre en el medio religioso en que se educó, quizá hubiese alcanzado con sus enormes fuerzas naturales las alturas de la mística, porque su alma puede ser considerada en el estado que apellidan los teólogos de naturaleza íntegra: para que fuese lo que fué, bastábale con algo de estímulo divino extraordinario. El mismo achaque nervioso o mal de corazón, que le duró toda la vida, que ella ingenuamente declara, y que en manera alguna puede confundirse con la enfermedad histérica, ponía de relieve el noble y sano humanismo en que descansaba su santidad, afinando su extraordinaria sensibilidad, dando alas a su poderosa fantasía, en cuya virtud pudo confundir las creaciones de su pensamiento con las divinas inspiraciones. Sin embargo, no faltó en su vida espiritual, así como en la de muchos contemplativos, la única señal, repetimos, de lo sobrenatural, porque sin el milagro no se explican de manera satisfactoria los éxtasis, raptos, elevaciones, bilocaciones y otros fenómenos, de todo en todo opuestos a las leyes naturales.

RAFAEL CONDE Y LUQUE.

Conde de Leyva.



Iberoamericanismo y Panamericanismo

El Ateneo Hispanoamericano, uno de cuyos fines primordiales consiste en estimular la solidaridad de vinculaciones entre los países iberoamericanos y velar por que mantengan relaciones internacionales entre sí, y con los demás Estados, dentro de las reglas de igualdad, consideración y respeto recíprocos a la soberanía y dignidad de cada uno, siente la necesidad de exteriorizar concretamente su pensamiento, con motivo de algunos acontecimientos ocurridos en los últimos tiempos, que amenazan menoscabar ese concepto fundamental de la vida de relación de las repúblicas americanas.

Consideramos conciliable el iberoamericanismo con el panamericanismo y afirmamos que ésta ha sido y continuará siendo una de las orientaciones de la actividad continental del Ateneo; porque las vinculaciones superiores de origen, de idioma, de idealidades y de genio, admiten en su seno las vinculaciones menores que traen consigo la vida en el mismo teatro geográfico, la misma forma republicana de instituciones y una solidaridad histórica en la defensa de intereses comunes cuando se han visto amenazados por la fuerza abusiva esgrimida por Estados de otros continentes. Pero no pueden sernos indiferente ninguna tendencia que importe subordinar aquellas vinculaciones a éstas, porque sería supeditar lo fundamental a lo accesorio, la obra de la naturaleza a la obra de la casualidad con desmedro moral y material de la independencia de las repúblicas americanas.

Por estas consideraciones el Ateneo Hispanoamericano, en su sesión del 3 del corriente, ha estimado declarar públicamente que propicia la más franca cordialidad de relaciones con los Estados Unidos de la América del Norte, como una regla de conducta justa y conveniente para los países americanos; pero que ve con disgusto y creciente alarma la tendencia de algunos actos políticos y de ciertas manifestaciones públicas realizadas en aquel gran país, que contrarían la ley natural de igualdad y soberanía que constituye la base misma de la existencia internacional de las repúblicas del Nuevo Mundo.

En tal sentido, el Ateneo Hispanoamericano lamenta especialmente la situación a que han sido reducidas, sin su libre y espontáneo consentimiento, las Repúblicas Dominicana, de Haití y de Nicaragua; la exclusión deliberada e injusta de México y de Costa Rica, y la política norteamericana de los últimos diez años con México, caracterizada por una contrariedad de actitudes y una

notoria falta de equidad en la contemplación de los complejos problemas que suscitan la comunidad de fronteras y de intereses agravados por las exacerbaciones de una larga guerra civil y por una falta de práctica de la vida republicana.

Lamentamos igualmente la demora en conceder las reparaciones que amablemente reconoció el presidente Wilson debe su país a Colombia por la segregación de Panamá, sobre todo si esa demora se esgrime como retorsión contra el derecho de reglamentar determinadas riquezas en la forma que mejor convenga a los intereses de la soberanía colombiana.

Por último, el Ateneo protesta enérgicamente contra la interpretación dada por una gran parte del Senado y de la opinión de los Estados Unidos al artículo 21 del pacto de la Liga de Naciones, en virtud de la cual establece la prohibición formal, en nombre de la doctrina de Monroe, de toda intervención amistosa y justiciera de los órganos de la Liga, en la eventualidad de un conflicto entre Estados americanos y otros de distinto continente; porque esa interpretación inusitada destruye el fundamento esencial de la idea del presidente Wilson, que es echar los cimientos del orden y de la justicia internacionales, igual absolutamente para todas las aspiraciones legítimas y para todos los pueblos, cualquiera fuese su potencia y su ubicación, y porque importa la desvinculación jurídica de la América y del resto del mundo y el establecimiento de un protectorado incompatible con la independencia que las repúblicas americanas supieron valerosamente conseguir, hace más de un siglo, y han consolidado con la ayuda de la cultura, de la inmigración y de los capitales europeos.

El Ateneo Hispanoamericano formula votos en favor de una política internacional justa y elevada entre los Estados Unidos y las repúblicas americanas, y quiere que la doctrina de Monroe sea, como dijo Rivadavia entre nosotros, en 1824, y últimamente el profesor doctor Sá Vianna, en Río de Janeiro, en 1914, una garantía para las repúblicas de este hemisferio contra la intromisión o la conquista de cualquier país de otro continente o del mismo continente americano.

JOSÉ LEÓN SUÁRES

Presidente del Ateneo Hispanoamericano.



La niña del Potosí

Bolívar, que unió al genio del guerrero el genio político y que fué asimismo escritor excelso, poseyó, junto con estas cualidades máximas, otras virtudes secundarias que no contribuyeron menos que aquéllas a su triunfo. Supo ejercer influencia fascinadora sobre cuantos hombres, ya americanos, ya europeos, entraron en relación con él; y supo, por otra parte, conquistar corazones femeninos. Napoleón Bonaparte, que es uno de los pocos hombres que puede compararse con Bolívar, estaba destituido del mérito gracioso de encantar y seducir a las mujeres. Bolívar no. Mil historias íntimas hay en la vida de este hombre que atestiguan su donjuanismo. Cabe aquí recordar un romántico episodio de la admirable vida de Bolívar, episodio en que estuvo mezclado el patriotismo de dos coroneles españoles (1).

El episodio a que aludo es un momento saturado de lirismo, y por el cual había pasado batiendo sus asoladoras alas el viento de la tragedia.

Voy a hablaros de la niña del Potosí.

Cuando murió, era una buena dama viejecilla, por todos bien querida y venerada. Llamábase doña Joaquina, y los vecinos de la villa imperial de Potosí exornábanla con alto sobrenombre, como el dictado egregio que sigue en la historia el recuerdo de una reina: su pueblo la llamaba *La Libertadora*.

La buena viejecilla no usó de su reinado de una noche más que para florecer una magna rosa de bondad y de amor. Luego, con la lealtad de una Artemisa, hizo de su pecho un mausoleo donde guardar sus añoranzas.

Pasó doña Joaquina los largos años de su vida en un extraño ambiente de oropeles y púrpuras. Parecía como una soberana abandonada, recluída en un aposeto del que fué su alcázar, y rodeada de los despojos del fausto de su corte. Allá, en su villa imperial, de la que no quiso salir jamás, regentaba un establecimiento, que aunque pudiera parecer a primera vista tienda de ropavejero, no era sino almacén de curiosa guardarropía.

Hubo de ser varia frecuencia la de los festejos pintorescos, con que ardían en júbilo las ciudades indianas a cada vez que el calendario avisábales la sazón de alguna fiesta de precepto. En las carnestolendas y en el día de la Santa Cruz, en las Pascuas por muestra de regocijo y en la Cuaresma como señal de dolor, la villa de Potosí veía, entre el contento de los propios y admiración de los ajenos, ora juegos de cañas y de toros, o procesiones fastuosas; ora devotas teorías de encorazados penitentes, tras los días tumultuosos de las mascaradas carnavalescas.

(1) Bolívar no es ya para nosotros el caudillo rebelde, sino el hombre de genio, a quien la historia universal ha dado puesto altísimo, como para los americanos de la Gran Colombia no es nuestro general don Pablo Morillo, marqués de la Puerta y conde de Cartagena, el enemigo que llegaba para combatirles e imponerles el despotismo de un rey absoluto, sino un bravísimo soldado, al servicio de la patria. Así dase el caso, el bellísimo caso de imparcialidad y de confraternidad de que la ciudad de Caracas ostente la estatua de ambos próceres, en grupo simbólico, que la colonia española de Venezuela ha ofrendado a la República. Así aparecen en mármol, abrazados, elcaudillo de la potestad española y el de la independencia americana.

Y al atavío de todo ello concurría la buena doña Joaquina, aprestando a tales menesteres cuanto en su casa se guardaba. Y había lanzas y rodelas, y corazas rutilantes y cimeras empenachadas, y arneses y gualdrapas, y sedas y tisúes; mantos para los que oficiaban de príncipes, espadas y faldellines para quienes hacían de sayones, frontales de filigrana para los toros que habían de correrse y de la plata más fina para los corceles de las justas. Polícromos plumajes al viejo uso incaico para tocados de los indios, diademas y monjiles que debían lucir los figurantes; y, en suma, todo el concierto de airones y listones, y aun las varillas y las adargas y las bandas que habían de servir en la liza para los juegos de estafermos y de sortijas.

Y aquella buena dama que acudía solícita al servicio de su hacienda y vivía contenta con el secreto de su recuerdo, ponía un punto a sus tareas al caer de la tarde, cuando salía a su jardín, poblado de flores y de pájaros, y alzando su mirada hacia la montaña contemplaba con cierta dulce angustia aquella cumbre próspera del Potosí, por donde una lejana noche rafagueó para ella un viento de ilusión.

Era ella entonces una gentil mozuela, muchacha esbelta y grácil, dechado de hermosura como toda la vida hubo de serlo de virtudes, gallarda flor de Indias, como Virginia y como Atala. Esto acontecía en los días en que Simón Bolívar luchaba con los leones españoles.

Aquel caudillo, a quien llamaban ya, con justicia, el Libertador, los americanos, había querido, poeta de la acción y romántico de la vida, poner una bella página más en la historia de su epopeya. Y dispúsose a plantar su bandera alta o mejor dicho sus banderas—las banderas de las naciones creadas por él—en la cima de la montaña potosina. Desde la altura de ese monte del Potosí podía Bolívar tender la vista hacia el Ecuador, al Norte, y hacia el Polo Antártico, al Sur. Así era de inmenso el imperio que regía aquel héroe alejandrino.

Y fué una solemne fiesta cívica. Pueblos en masa acudían al paso del caudillo. Centenares de voces aclamábanle y sucedíanse los coros que entonaban himnos triunfales.

Pasaba Bolívar por la ermita del Cerro Chico, y un grupo de doncellas acercósele para ofrendarle flores. Aquel grupo tenía también quien le capitaneara. Acaudillábale la gracia y donosura sin par de una muchacha que tuvo como parlamentaria la misión de departir con el Libertador en nombre de sus compañeras.

Bolívar, sintiendo el magno hechizo de aquel rostro, y aquella voz, y aquellos ojos, sufrió súbitamente una intensa melancolía. La de que seguiría su camino y no vería más a la niña gentil.

Había un grande estruendo, confusión de voces y aclamaciones, cánticos y estampidos, que en común atronamiento, ensordecían el aire. Aquel estrépito favorecía y garantizaba el brevísimo coloquio.

—Quisiera volverte a ver.

—Y yo también, señor; yo también necesito volveros a ver. Y ha de ser esta misma noche.

Sorprendido quedó el caudillo al oír aquella frase seguida de una cita surgida de los labios honestos de la doncella. Cuando la noche llegó, abandonó Bolívar su alojamiento con el sigilo y el recato que era menester a un caballero, que al fin y al cabo ninguna promesa ni presunción de liviandad había podido entrever en aquella peregrina cita.

Y no hubo un instinto liviano en aquella hora de amor, que no era galante, sino de piedad. Porque aquella noche, por el impulso generoso de la gentil potosina, salvóse Bolívar de la muerte. Cuando unos conjurados realistas buscaron esa noche al Libertador para alzar sus puñales sobre él, no pudieron hallarle. La niña del Potosí habíale librado del peligro. Y al tiempo que le apartaba del sacrificio y le revelaba que su tío, don León de Gandarias, y otros compañeros, llevados de su fervor a la causa de España, habían concertado sus voluntades y sus brazos para deshacerse de Bolívar, exigíale el perdón para aquellos hombres, disculpables en su arrebató.

Y Bolívar respondió con otro desprendimiento generoso al de la doncella potosina.

Aquella mañana misma llamó a los conjurados, y recibéndolos noblemente, les facilitó dinero y salvoconductos para que se marcharan a Europa.

Prosiguió luego el Libertador la marcha hacia la cúspide de la montaña, y poco después conseguía plantar su haz de banderas sobre el lecho de pórfido que corona la alta cumbre del Potosí, el monstruo gigantesco que tiene un nimbo de nubes y las entrañas de plata.

No volvió Joaquina a ver al Libertador; pero conocido el episodio de aquella noche de dramáticos y castos esponsales en que la niña dió a Bolívar no su amor, sino su bondad, quedóla para sus conciudadanos el nombre de la Libertadora.

Y entonces, de lejos y con el recuerdo, sin atisbo ni consuelo de esperanza, fué cuando Joaquina amó verdaderamente al insigne caudillo; y, prodigio de recato y de severidad en sus costumbres, no admitió los cortejos de jóvenes que, prendados de ella, solicitarónla en matrimonio. Fiel a la memoria de aquel hombre con el que únicamente hubiera querido unir su vida, pasó el resto de su existencia consagrada a venerar su remembranza.

Ya vieja, viejecilla, sin haber consentido tampoco en abandonar su ciudad querida, doña Joaquina todas las tardes contemplaba desde su jardín la cima enhiesta del Cerro Grande, horador del firmamento. Como si allí, donde un día flameara la bandera del bien amado, vagara todavía su espíritu o su sombra.

PEDRO DE RÉPIDE.



Información financiera de España

Compañía Trasatlántica.

El 26 de mayo se reunió la Junta extraordinaria de accionistas. En ella dió cuenta la Junta de gobierno de la marcha de la renovación de la flota que viene realizando, y que, a pesar de las demoras ocasionadas por la guerra, alcanza ya la suma de 54.000 nuevas toneladas de registro en servicio y en avanzada construcción, proponiéndose darle gran impulso con la inmediata construcción de tres trasatlánticos que representan 22.000 toneladas de registro. Habiendo formado la Compañía durante la guerra un fondo de seguro para cubrir los riesgos que por la misma corría su flota, liquidado ese fondo por haber desaparecido su objeto, la Junta de gobierno propuso que, conservando las amortizaciones y reservas actuales, se incorporase el saldo que aquel fondo arrojaba al capital social, elevándole de esta suerte a pesetas 50.000.000 y aumentándose, por consiguiente, el valor de las acciones en circulación en 175 por 100. También anunció la Junta de gobierno su propósito de realizar inmediatamente una emisión de obligaciones para la renovación de la flota, y recoger las obligaciones actualmente en circulación. Con un expresivo voto de confianza y de reconocimiento a la Junta de gobierno y, en especial, a su presidente por su acertada gestión, fueron aprobadas por unanimidad las proposiciones sometidas a la Junta general.

La flota se compone hoy de 105.000 toneladas de registro en servicio, y 28.000 en construcción tan adelantada, que se espera quede terminada dentro del corriente año 1920.

Toda esta flota la tiene valorada, deduciendo el fondo de amortización a ella afecta, en pesetas 62.000.000; si deducimos de esta suma, por lo menos, la mitad del valor de los tres trasatlánticos en construcción, que deben navegar a fin de este año, 25.000.000, queda como valor de las 105.000 toneladas de flota en servicio 37.000.000.

Esto representa un valor por tonelada de registro en servicio de pesetas 352.

Para poder apreciar lo exiguo que es esta cifra basta tener presente que hoy día un buque tipo carguero de veinticinco años de edad no puede adquirirse por 400 pesetas la tonelada de peso muerto, que equivale en estos buques a pesetas 600 la tonelada de registro, y saber que siempre ha costado la tonelada de registro de un buque trasatlántico entre dos y dos y media veces la de un carguero.

A esta sólida situación de su activo ha llegado la Compañía Trasatlántica por su constante política de procurar ante todo atender a las anualidades de amortización del capital de adquisición de su flota sin suspender aquéllas ante el hecho del mayor valor que el mercado da a ésta y que guarda proporción con el encarecimiento del precio de construcción, que es hoy triple del anterior a la guerra.

Si se tiene en cuenta que de las 105.000 toneladas en servicio (valoradas por la Compañía en 37 millones) son 25.000 de reciente construcción (1913 y 1916), y que tienen seguramente en el mercado un valor superior al de 1.500 pesetas por tonelada, puede decirse que sólo esas 25.000 toneladas, representadas por los espléndidos trasatlánticos «Reina Victoria Eugenia», «Infanta Isabel de Borbón» y «Santa Isabel» y «San Carlos», valen lo que la Compañía estima para toda su flota en servicio, quedando, pues, por cero las 80.000 toneladas del resto de su flota de construcción anterior a 1913.

Aunque se estimasen dichas 25.000 toneladas a 1.000 pesetas tonelada de registro, que es lo que vale un buque carguero con coste de 666 pesetas la tonelada de peso muerto, resultaría para las 80.000 toneladas del resto de la flota en servicio un valor de 12.000.000 de pesetas, o sea que ésta aparecería estimada a 150 pesetas la tonelada de registro bruto.

Altos Hornos de Vizcaya.

La honda crisis que hasta fines de 1919 atravesó la industria del hierro, y las mejoras concedidas en los salarios al personal obrero, contribuyeron a reducir los beneficios que en la explotación de su negocio ha conseguido esta Sociedad, cifrándose en 15.747.286,98 pesetas, contra 18.691.015,66 pesetas en 1918.

Su distribución fué la siguiente:

	1919	1918
A dividendo	9.930.000,00	9.825.000,00
A atenciones estatutarias....	2.834.511,64	3.364.382,81
A fondo de previsión	2.982.775,34	5.501.632,85
TOTALES.....	15.747.286,98	18.691.015,66

Se repartió un dividendo del 10 por 100, al igual que en el ejercicio anterior, y la diferencia en más que para el año último se observa obedece o que en fin del mismo se cedió a un grupo de banqueros, al tipo de 27, por 100, las 3.500 acciones que había en cartera, igualándolas en derechos para el cobro del dividendo complementario del 6 por 100, a las demás en circulación.

Durante el año recibió los tres últimos buques que tenía contratados, con los que la flota actual se compone de ocho buques con 33.600 toneladas de carga.

Asimismo ha realizado importantes adquisiciones y obras para la buena marcha y desarrollo del negocio.

Lo invertido durante el año en obras benéficas y de enseñanza se elevó a 758.881,88 pesetas, y satisfizo por accidentes del trabajo 169.812,42.

Actualmente tiene desembolsado en totalidad su capital de 100 millones; las obligaciones en circulación suman 3.099.000 pesetas. Sus reservas se elevan a 11,40 millones.

Tranvías de Madrid y de España.

Los ingresos de explotación de todas las redes de esta Compañía han ascendido en 1919 a 14.692.615,58 pesetas, contra 13.160.849,23 en 1918, as-

cendiendo los beneficios netos a 463.717,02 francos, contra 291.828,43.

Los dividendos acordados son de 16 francos a las acciones privilegiadas y de 9,50 a las ordinarias, contra 14,50 y 4,80, respectivamente, por 1918, y se destinan además 173.000 francos a la amortización de acciones privilegiadas.

Banco Hipotecario.

La actuación de este prestigioso Banco en el ejercicio de 1919 ha sido, como de costumbre, un nuevo paso en el camino del progreso y una prueba más de su solidez y de la profunda confianza que su acertada administración y la seriedad de todas sus operaciones inspiran.

Durante el citado año se efectuaron préstamos por valor de 50.471.050 pesetas, con aumento de 7.447.100 respecto a los que hizo en 1918.

Asimismo, los reembolsos de préstamos han sido mayores, cifrándose en 21.429.332,61 pesetas, que representan el 6,83 por 100 del saldo de préstamos y el 42,46 de los realizados en el ejercicio.

Los productos brutos ascendieron a 19.914.637 pesetas, y descontadas las cargas, que importaron 15.037.925, quedó un beneficio líquido de 4.876.712, contra 5.430.248 en el ejercicio anterior, habiéndose acordado en ambos el siguiente reparto:

	1919
Dividendo estatutario de 6 por 100.....	1.500.000
Idem complementario de 4 por 100.....	1.000.000
Reserva obligatoria.....	487.671,22
Idem para pérdidas eventuales en cartera.....	350.000
Idem id. en la administración, inspección y secuestro de fincas...	300.000
Idem para liberación de acciones.....	1.000.000
Administradores.....	123.904
Empleados.....	22.302,73
Remanente.....	92.834,16
TOTAL	4.876.712,12

Conserva el mismo dividendo del 10 por 100 que el año anterior, y para atender a las pérdidas que puede ocasionar la administración, inspección y secuestro de las fincas, se crea un fondo de reserva, dotándolo con 300.000 pesetas.

Al millón destinado a la reserva facultativa para la liberación de acciones, se acordó añadir las 91.231,34 pesetas importe del remanente anterior.

El interés de los préstamos ha podido mantenerse en 5 por 100, a pesar de que se han ofrecido al público valores a 6 por 100 con las más sólidas garantías.

Las emisiones de obligaciones y bonos del Tesoro, obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, bonos de la Compañía de Peñarroya y la conversión de obligaciones y bonos del Tesoro en Deuda 4 por 100 interior, han dado empleo provechoso al capital social, obteniendo el interés medio de 4,68 por 100 durante el año 1919.

Al finalizarle, la cartera de valores del Banco se descomponía del siguiente modo:

Cédulas 4 por 100, 282.534 pesetas: cédulas 5 por 100, 1.5935,00; carpe-

tas 4 por 100 deuda interior, emisión 1919, 15.237.306; obligaciones de ferrocarriles y otras Sociedades, 4.691.083 pesetas; cinco reales fontaneros de agua para el abastecimiento del edificio social, 20.981; valores descontados y anticipados, 85.353. Total, 21.910.758 pesetas.

Los ferrocarriles españoles en 1919.

Aunque todavía no se han publicado oficialmente los datos relativos a los resultados obtenidos en 1919 por las tres principales Compañías españolas de ferrocarriles, los que se conocen permiten apreciarlos con bastante exactitud.

Los productos brutos de la Compañía del Norte han subido de 203,65 millones en 1918 a 263,89 en 1919, y los gastos de explotación parece que se han elevado de 166,67 a 194,95, por lo que se calcula que el producto neto de 1919 será de 68,93 millones, contra 36,97 en 1918; calculando las cargas en 58,50 millones, el beneficio líquido podrá ser de 10,43 millones, mientras que en 1918 sufrió pérdida de 19,45 millones.

En Madrid-Zaragoza-Alicante los ingresos en 1919 han sido de 239,45 millones; los gastos de explotación se calculan en 175 millones, y los productos netos en 64,45, contra 193,17 los productos totales, 140,23 los gastos y 52,94 los productos netos en 1918. En dicho año, las cargas importaron 50,24 millones y los beneficios fueron tan sólo de 2,70, y en 1919 se evalúan las cargas en 51,67 millones y los productos líquidos en 12,78 millones.

Un dividendo de 12 pesetas por acción importaría 5,96 millones, y si fuera de 15 pesetas, 7,45 millones, y esto, en relación a la cifra de beneficios, hace suponer que el dividendo tiene probabilidades de ser de 12 a 15 pesetas

El resultado de los Andaluces es el peor de las tres Compañías, pues su productos han sido de 45,27 millones, sus gastos de 38,04 y sus producto netos de 11,03, que serán absorbidos por las cargas y aún resultará déficit de algo más de medio millón de pesetas, pues se calcula importarán 11,67 millones, y, por consiguiente, claro es que sus acciones no percibirán nada.

Sociedad Española de Construcción Naval.

De la Memoria presentada a la Junta general que se celebró el 7 de mayo, son los siguientes datos:

Se da cuenta por separado del estado de la obra militar y mercante a las cuales va dando cada vez mayor impulso.

Recientemente, la Sociedad ha entregado a la Marina de guerra dos torpederos, y anuncia para muy en breve la entrega de otros dos. En construcción, muy adelantada, tiene el crucero «Reina Victoria Eugenia», al que siguen dos cruceros rápidos, así como tres destroyers y seis sumergibles; habiendo recibido orden de construir tres cañoneros guardacostas, lo que representa un volumen de obra militar pendiente de ejecución en 1 de enero de 1920 de 93.520.000 pesetas.

Para la Marina mercante, la Sociedad ha entregado los vapores «Conde de Zubiria», «Marqués de Chávarri», «Fernando L. de Ibarra», «Mar Blanco», «Romeu» y «Escolano», y el gánguil «Galindo», el remolcador «Luisa Mac» y una grúa de 100 toneladas.

Ha botado los vapores «Chivichiaga» y «Torrontero», y tiene en construcción los trasatlánticos «Alfonso XIII», «Cristóbal Colón», «Magallanes»,

«Manuel Arnús», «Buque número 7», y los vapores «Mar Caribe», «Mar Negro», «Mar Adriático», otro para D. Francisco Aldecoa, dos para la Compañía Vasco-Andaluza y un remolcador; lo que significa un volumen de obra mercante pendiente de ejecución en 1 de enero de 1920 de 41.750.000 pesetas. Unido a la obra militar antes indicada, arroja una cifra total de 135.270.000 pesetas.

Se consigna, además, en la Memoria que para cimentar cada día sobre más sólida base la marcha de los principales negocios sociales, la Sociedad sigue ocupándose en aquellos negocios que la permiten atender a la adquisición de materiales, medios de transporte y fuentes de energía eléctrica.

Después de hacer un cumplido elogio del personal técnico y administrativo, que alcanza al número de 827, y del obrero, cuyo número pasa de 9.000, y de dar cuenta de la mejora de jornales y sueldos con que constantemente se le atiende.

A las Instituciones de Beneficencia y Previsión ha dedicado en el ejercicio de 1919, 609.859,48 pesetas, que unidas a las destinadas para iguales fines en otros años, arrojan una suma total de 3.972.744,32 pesetas; y, por último, consigna que ha concertado desde 1 de noviembre de 1919 con el Instituto Nacional de Previsión y con la Caja Postal de Ahorros el retiro de todos sus obreros.

Termina la Memoria con el balance y las cuentas cerradas en 31 de diciembre de 1919, según las cuales el producto líquido del ejercicio, después de hechas las deducciones previstas en los Estatutos, asciende a 5.665.828,81 pesetas, de las que, deducidas a su vez las cantidades que corresponden destinar a fondo de reserva estatutario y al Consejo, queda un beneficio líquido de pesetas 4.249.371,61; de cuya suma, descontado el dividendo a cuenta repartido en 1 de enero, se reparte un dividendo de 20 pesetas por acción a las de las series *A* y *B*; de 15 pesetas por acción a las de la serie *C*, que tuvieron desembolsado el 50 por 100 de su valor nominal durante todo el año y el otro 50 por 100 solamente durante un semestre, y de pesetas 3,33 por acción a las de la serie *D*, que han estado totalmente desembolsadas sólo durante los dos últimos meses de 1919, que, unido al dividendo repartido a cuenta en enero, hace un dividendo total por acción equivalente al 8 por 100, y en relación, como es natural, por lo que a las series *C* y *D* se refiere, con el capital desembolsado en cada una, o con el tiempo que han estado en circulación. Se propone, además, ingresar 1.090.624,60 pesetas en el «Fondo complementario de reservas» y pasar el remanente del producto líquido de beneficios, 246.171,61 pesetas, a la cuenta de «Resultas de ejercicios».

El Consejo, que se reunió acto seguido de la Junta general, acordó que el pago del dividendo tenga lugar, desde el día 1 del próximo mes de junio, en los establecimientos siguientes:

En Madrid, Bancos Urquijo y Español de Crédito.

En Barcelona, Sociedad Anónima «Arnús-Garí» y Banco de Barcelona.

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

En Londres, Sres. C. J. Hambro & Son y Barclays Bank.

Bolsa de Madrid.

El día 31 de mayo, las cotizaciones de valores en la Bolsa de Madrid fué la siguiente:

4 por 100 Interior: Serie F, 71,60; E, 71,70; D, 71,85; C, 73; B, 72,5, A, 72,75; G y H, 72,25; Diferentes, 72,75.

Carpetas Interior: Serie F, 71,20; E, 71,20; D, 71,15; C, 71,20; B, 71,20; A, 71,20; Diferentes, 71,20.

4 por 100 Exterior: Serie F, 84; E, 84; D, 84, C, 84; B, 84; A, 84, G y H, 85,50; Diferentes, 84.

5 por 100 Amortizable antiguo: Serie F, 93; E, 93; D, 93; C, 93,25; B, 93,25; A, 93,25; Diferentes, 93.

5 por 100 Amortizable 1917: Serie E, 93,10; C, 92,60; B, 92,60, A, 92,60; Diferentes, 92,60.

Marruecos, 60 por 100.

Cédulas hipotecarias: 5 por 100, 104.

Ayuntamiento de Madrid: Empréstito 1868, 3 por 100, 70; D, Obras, 4 y medio por 100, 87; Villa Madrid 1914, 5 por 100, 92,75; ídem 1918, 5 por 100, 92,50.

Acciones: Banco de España, 527; Hipotecario, 265; Español de Crédito, 144; Río de la Plata, 291; fin próximo, 293; Tabacos, 296,50; Azucareras preferentes, 156; fin próximo, 158; ídem ordinarias, 66,50; fin próximo, 68; Duro Felguera, 136; M. Z. A., 302; fin corriente, 302,25; fin próximo, 302,50; Norte de España, fin próximo, 272; Metro, 190.

Obligaciones: Azucareras sin estampillar, 4 por 100, 84,25; Asturiana, 104; Alicante primera, 230; Nortes, primera, 53,50; ídem, quinta, 53,50; Alicante, segunda, 218, Ríotinto, 105,50; Bonos del Banco de España, 286; Peñarroya, 103.

Moneda extranjera: Francos, 48,75; libras esterlinas, 23,96; francos suizos, 112 (no oficial); liras, 35,75; belgas, 49,50; dólares, 6,70; marcos, 16,90; escudos portugueses, 1,14; pesos argentinos, papel, 2,60 (no oficial); dólares, cable, 6,14.



Gabriela Mistral

La América del Sur. La América armoniosa de las viñas y de los poetas. El continente heroico de Bolívar que escuchara los truenos y las plegarias de Darío en un recogimiento silencioso. Ese país donde se alza la locura suprema de Julio Herrera y Reissig, levantada como azul del Señor sobre los mármoles del inmortal Rodó y los robles seculares de Chocano, nos presenta hoy un moderno milagro de refinamiento artístico en la obra cristiana de Gabriela Mistral. Muy raro caso es éste de una mujer que haya puesto sobre el triángulo rojo de su corazón el manajo de agujas de los grandes martirios de la idea.

En todos los países, las manos femeninas han vibrado el celeste cordaje de las liras. En Francia, ese grupo hermético de las «escogidas», se fué por el camino de Mallarme. En Inglaterra el nombre de la señora Browning. En Italia, Ada Negri. Y en España Santa Teresa de Jesús, «el Quixote Hembra». En la América del Sur, después del desaparecimiento prematuro de la sirena uruguaya, Delmira Agustini, las gargantas femeninas enmudecieron de pavor. La cuchilla trágica cortó la cuerda azul de la existencia de esa mujer, ebria de belleza y encendida de divinos amores.

Fué allá por el año de 1915 cuando el nombre de Gabriela Mistral, saliendo de los palacios del silencio, blanco como un ala de cisne, se impuso a la atención de los públicos, derrotando en lírica pelea a todos los poetas chilenos de la última generación. Ese fué el año de los grandes Juegos Florales de Chile. Los mejores poetas dejaron allí su tesoro espiritual. Allí había un canto a María, puro como un verso de biblia, de Julio Munizaga. «Hablo a mi corazón», caballeresco y dolorido de Pedro Sienna. Unos versos de sabor arcaico del colombiano Claudio de Alas. Y mil trabajos más. Tres sonetos quedaron sin llamar la atención del Jurado Calificador. Fueron leídos y unánimemente se les asignó la flor natural. Cuando el fino papel que contenía el nombre del autor se desdobló, apareció esto: Gabriela Mistral.

¿Quién era esta poetisa que venía a arrebatar los líricos trofeos a los trovadores de profesión? Hubo que hacer investigaciones para saber que ella era una modesta profesora de provincia. La noche de la fiesta dicen que había estado en galerías.

Amado Nervo la consideraba como uno de los grandes «poetas» de la época moderna. Recuerdo que una noche, después de leerle algunos versos de esta mujer, me dijo con los ojos brillantes de emoción: «¿Por qué será tan dolorosa?» Y cuando supo de mi boca el motivo, tuvo para ella la palabra de: «hermana».

Los versos de la Mistral son hondamente dolorosos, hieren como el grito que se parte en la noche. En ellos se presiente la sombra de un alma inquieta y sangrante. La presencia de algo misterioso que está más allá del estudio de las ciencias oficiales. De la Paloma Siquis, desnuda y suave. De esa Paloma que ha sido degollada por las manos profanas de las Psicologías. En todos los poetas se opera este milagro. En sus poemas adivinamos algo vivo como una luz eterna. Algo que existe más allá del sentimiento y de la belleza de los cantos. Los señores psicólogos jamás penetrarán estas regiones.

El lirismo de la Mistral se caracteriza por su fuerza de síntesis y por un dolor de siglos. El sentimiento tiene en él su vaso exacto para vaciarse. La onda emocional va moldeada en las palabras. Dijéramos que esta poetisa no sabe sonar. Pero sí sabe interrogar a Dios con su palabra enorme, que casi se deshace en blasfemia. Mas, después el amor del Señor se le derretirá como mieles sobre el alma y se tornará suave su canto como canción de cuna. En su afán de teosofar se aproxima a Tagore. Es superior a él, sin embargo, por sus raíces de humanidad. Un crítico inglés, de cuyo nombre no me quiero acordar, afirma que el poeta debe

ener los pies en la esfera terrestre y la cabeza en las estrellas. Los ingleses siempre hacen descubrimientos. La Mistral pisa en tierra humana. Su frente es celeste.

He hablado de su dolor. Como alguien dirá que no hay poeta que no sea doloroso, debo explicarme. No es éste un dolor de literaturas. No ha bebido esta mujer en ajena copa la amargura. Antes por el contrario, es un dolor de vida como pocos los hay. Un dolor que rompe organismos para elevar espíritus. Predestinada, vino al mundo para diluirse en la esencia cósmica, fundida en otra alma que se extravió en la mitad de la jornada. ¿Habéis leído sobre esto del amor definitivo unas páginas rosadas de Mauricio Maeterlink...?

Escuchemos su palabra:

EL RUEGO

¡Señor, Tú sabes cómo, con encendido brío,
por los seres extraños mi plegaria te invoca;
ahora vengo a parlarte del compañero mío,
mi vaso de frescura, el panal de mi boca;

cal de mis huesos, dulce razón de la jornada,
gorjeo de mi oído, ceñidor de mi veste...
Me cuido hasta de aquellos en que no puse nada;
¡no pongas gesto torvo si te pido por éste!

Te digo que era bueno, te digo que tenía
el corazón entero a flor de pecho, que era
suave de índole, franco como la luz del día,
henchido de milagro, como la primavera!

Me replicas, severo, que es de plegaria indigno
el que no untó de preces sus dos labios febriles,
y se fué aquella tarde sin esperar tu signo,
trizándose las sienas como cuencos sutiles!

Pero yo, mi Señor, te arguyo que he tocado,
de la misma manera que el nardo de su frente,
todo su corazón dulce y atormentado,
y tenía la seda del capullo naciente!

¿Que fué cruel? Olvidas, Señor, que lo quería,
y que él sabía suya la entraña en que llagaba...
¿Que enturbió para siempre mis linfas de alegría?
No importa; Tú, comprendes: ¡Yo lo amaba, lo amaba!

Y amar (bien sabes de eso), es amargo ejercicio,
un mantener los párpados de lágrimas mojados,
un refrescar de besos las trenzas del cilicio,
conservando bajo ellas los ojos extasiados!

El hierro que taladra tiene gustoso frío
cuando abre, cual gavillas, las carnes amorosas,
y la cruz (Tú te acuerdas, ¡oh Rey de los judíos)
se lleva con blandura como un gajo de rosas!

Dí el perdón, dilo al fin. ¡Va a esparcir en el viento la palabra, el perfume de cien pomos de olores al vaciarse; toda agua será deslumbamiento; echará flor el yermo, y el guijarro esplendores!

Se mojarán los ojos oscuros de las fieras, y, comprendiendo, el monte, que de piedra forjaste, llorará por los párpados blancos de sus neveras; ¡toda la Tierra tuya sabrá que perdonaste!

Aquí me estoy, Señor, con la cara caída sobre el polvo, parlándote un crepúsculo entero, o todos los crepúsculos a que alcance la vida, si tardas en decirme la palabra que espero!

Fatigaré tu oído de preces y sollozos, lamiendo—lebre! tímido—los bordes de tu manto, y no pueden huirme tus ojos amorosos, ni esquivar tu pie el riego caliente de mi llanto!

Porque fuera sumar amargura a amargura, y dureza a dureza, si en tu pecho no tienes, cuando a ti vaya, el rizo de su cabeza obscura, junto al pequeño hueco reservado a mis sienas.

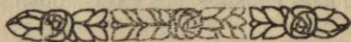
Pálpale el corazón dulce y atribulado...!
Amó y nunca lo amaron; salieronle al camino malas manos, y fueron con él que era su aliado por ley de la armonía y hechura del destino!

Como la Mistral es todavía muy joven; como su cuerda lírica tiende a hacerse cada día más sólida, diré que, si ya no lo es, será antes de mucho la poetisa más grande que ha tejido canciones en la armoniosa lengua castellana.

Hecho este comentario llamo la atención a los poetas que se han hecho una profesión en el versificar. La palabra nueva de esta mujer ha roto moldes y trabas y se ha levantado como hace el árbol y la estrella. Vosotros cantando a la sombra generosa de los antepasados no necesitáis más para adquirir un puesto diplomático. La piedad del arte es infinita. Diferentes maneras de comprenderlo.

... He hablado sobre Gabriela Mistral.

A. TORRES RIOSECO.
(Chileno.)



Libros nacionales y extranjeros.

Adolfo, novela, por *Benjamín Constant*.

Excelentemente traducida y prologada por *Vicente Clavel* ha publicado la casa editorial «Cervantes», de Valencia, esta admirable novela del insigne pensador Benjamín Constant. Es una novela de amor, de amor intensamente humano. Dos personajes llevan todo el peso de la acción: Eleonora, la mujer que todo lo sacrifica al amor y cuya grandeza de alma es enorme, y Adolfo, el hombre que cree amar, pero en cuyo corazón hay más piedad y caballerosidad que amor. Oteo, factor importantísimo en esta novela, publicada a principios del siglo pasado, es el ambiente social en que se desarrolla, ambiente que la heroína desprecia y sacrifica a su amor inmenso por Adolfo, pero que en éste pesa como mole granítica, ahogando un amor que sin estos prejuicios sociales hubiese igualado en intensidad al de Eleonora. Es una novela cuya lectura produce una dolorosa y profunda emoción: es una novela muy humana, y por lo mismo siempre resulta de actualidad.

* * *

Abelardo y Eloísa (Epistolario amoroso), publicado por la misma casa editorial «Cervantes», de Valencia.

El carácter, la intensidad de la pasión de estos dos amantes, cuya celebridad como las de Romeo y Julieta, Garcés de Marsilla e Isabel de Segura han resistido el combate de los años. La traducción está concienzudamente hecha, y tiene sobre otras la ventaja de haber introducido una narración de los célebres amantes, que facilita la comprensión del amoroso epistolasio.

* * *

Mosaico, por *Federico García*, Asunción, 1919.

Colección de artículos sobre diferentes asuntos es este librito, con el que el joven escritor D. Federico García hace su primera salida por el campo de las letras. Se observa por estos trabajos que su autor posee dotes muy estimables y que le aseguran un porvenir brillante en la literatura. Independencia de criterio, severidad justa en los juicios, interés en las narraciones, que acaso adolezcan de ser algo crudas, y colorido en los retratos, algunos, como el de Vargas Vila, hecho de mano maestra.

Avalora el libro un notable prólogo del distinguido escritor D. Viriato Díaz Pérez.

* * *

Maristany, Casa editorial Cervantes, Valencia.

El delicado y notable poeta D. Fernando Maristany ha emprendido una labor que es digna del aplauso de todos los amantes de la literatura. Y es la

de dar a conocer en versos castellanos las mejores poesías líricas extranjeras. A las cien mejores poesías líricas francesas e inglesas han seguido las cien mejores del oarnaso portugués y a éstas seguidas las italianas y francesas. El buen gusto y el acierto estético han presidido esta selección, en la que figuran los más gloriosos vates lusitanos desde Gil Vicente Ribeiro y Sáa de Miranda, del siglo xvi, hasta los modernos Guerra Junqueiro, Brochado y el inimitable Texeira de Pascoaes. Además, como van expuestos por orden cronológico, sirve esta autología para conocer el desarrollo progresivo de la lírica portuguesa.

* * *

Tonalidades del Trópico, por *Manuel A. Zepeda*, Managua (Nicaragua).

Indiscutiblemente me encuentro en unas condiciones inmejorables de independencia para hacer estos ligeros comentarios críticos de las obras que leo. La mayoría de los autores me son desconocidos, y desde luego, a ninguno, he tenido la satisfacción de tratar personalmente. En estas circunstancias no pueden torcer la imparcialidad de mis modestas pero sinceras opiniones, ni el resquemor del agravio recibido, ni el agradecimiento del favor aceptado. Son, pues, reflejo fiel de la impresión que su lectura producen en mi espíritu.

Y por delante esta declaración, paso a ocuparme de *Tonalidades del Trópico*. Es un tomito de poco más de cien páginas, en las que se han agrupado unos cuarenta y tantos articulitos, más bien impresiones rápidas, cuya brevedad constituye el mérito principal de los mismos; porque esa parquedad en la forma redundan en beneficio del fondo y hace que el pensamiento resalte enérgico y deje profunda huella en el ánimo del lector, que es, a lo que creo, el fin que debe proponerse el autor de esta clase de producciones literarias.

Tal vez podamos señalar exceso de ingenuidad y hasta un optimismo infantil en algunos de estos breves cuentos, como en el titulado «El Milagro»; pero lo que sí puede afirmarse es que todos emocionan e interesan. El mejor de todos es el que titula «El alma del maestro».

* * *

Así ha cantado la Naturaleza, poema de *Daniel Rufo*, premiado con la flor natural en los Juegos Florales que, con motivo de la «Fiesta de la Primavera y de la Raza», organizó el año último, en Lima, la Federación de estudiantes del Perú.

He leído este poema, y su lectura me ha evocado a Garcilaso y a Gabriel y Galán.

Se ve que su autor ha hecho su educación espiritual sobre los clásicos, y que de éstos, los que más han arraigado en su alma joven han sido los poetas bucólicos, y sobre todo Gabriel y Galán. Y al incluir a Gabriel y Galán entre los clásicos no creo cometer ninguna herejía literaria.

La forma del poema «Así ha cantado la Naturaleza» es limpia, castiza y reposada. Adecuada al asunto, no tiene los arranques vehementes propios de

la lírica, pero tiene la suavidad y placidez de la vida del campo, de la que siguiendo al inmortal Fray Luis de León, se muestra enamorado el poeta.

Así dice al final de su poema:

«Vivir plácidamente
sin pensar en la vida;
leyendo claros versos que retraten
como las aguas puras y tranquilas,
los árboles del campo,
en su tristeza, rimas
que sepan ¡ay! decirme
la belleza infinita
de las tardes sangrientas
y las mañanas nítidas...»

* * *

Eusebio Cornide Peláez, apuntes biográficos, por *M. García Garófalo*
Mesa, Habana, 1919.

Una sentida biografía del malogrado joven Cornide Peláez, quien después de una sólida preparación en el Colegio Montserrat, de Cienfuegos, y de unas brillantes pruebas en los Institutos de la Habana y Santa Clara, empezaba triunfalmente sus estudios de Derecho, cuando la muerte vino a segar en flor tantas y tan legítimas esperanzas.

* * *

Marta Abreu de Estevez, apuntes biográficos, por *M. García Garófalo*
Mesa, Habana, 1918.

En un folleto de ochenta páginas recoge el Sr. Garófalo Mesa los rasgos más salientes de la ejemplar vida de doña Marta Abreu de Estevez. Esta ilustre cubana, que consagró la actividad de su enérgico carácter y los cuantiosos bienes de su fortuna en obras de caridad y de cultura, creando y sosteniendo numerosos asilos y escuelas, ha encontrado en el Sr. Garófalo Mesa un apasionado biógrafo, que con cálido estilo hace resaltar las virtudes de esta piadosa dama, cuya memoria ha perpetuado en sobrio monumento su ciudad natal, Villaclara, que tantos beneficios la debe.

R. CARCÍA-MORENO.



PERÚ

La nueva Constitución

He aquí el texto de la Constitución peruana firmada por el Presidente de la República el 18 de enero del corriente año 1920 en los balcones de la Municipalidad de Lima, en presencia del Cuerpo diplomático, de las autoridades oficiales, de la representación nacional y de cuanto más distinguido existe en el país.

El acto fué solemnizado por los disparos de 21 cañonazos, efectuados por las baterías del Ejército y de la Armada, en Lima y Callao; por el repique de las campanas de los templos, a los acordes del Himno patrio, entonado por cerca de 48.000 ciudadanos congregados en la plaza principal.

La Constitución anterior era del año 1860, y fué promulgada por el mariscal D. Ramón Castilla.

AUGUSTO B. LEGUÍA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

La Asamblea Nacional

En uso de las facultades constituyentes que le confirió el pueblo soberano para integrar y concordar las reformas sancionadas por el plebiscito, invocando los sagrados nombres de Dios y de la Patria, ha dado la siguiente:

Constitución para la República del Perú

TITULO PRIMERO

De la Nación y del Estado

Artículo 1.º La Nación peruana es la asociación política de todos los peruanos.

Art. 2.º La Nación es libre e independiente y no puede celebrar pacto que se oponga a su independencia o integridad o que afecte de algún modo su soberanía.

Art. 3.º La soberanía reside en la Nación, y su ejercicio se encomienda a los funcionarios que esta Constitución establece.

Art. 4.º El Estado tiene por fin mantener la independencia e integridad de la Nación; garantizar la libertad y los derechos de los habitantes; conservar el orden público y atender al progreso moral e intelectual, material y económico del país.

Art. 5.º La Nación profesa la religión Católica, Apostólica, Romana. El Estado la protege.

TITULO II

Garantías nacionales

Art. 6.º En la República no se reconocen empleos ni privilegios hereditarios ni fueros personales.

Art. 7.º No pueden crearse, modificarse ni suprimirse contribuciones sino en virtud de una ley, y para el servicio público. Sólo la ley puede exonerar en todo o en parte del pago de los impuestos: pero nunca por razón de las personas.

Art. 8.º La contribución sobre la renta será progresiva.

Art. 9.º La ley determinará las entradas y los gastos de la Nación. De cualquiera cantidad cobrada o invertida contra la ley será responsable el que ordene la exacción o el gasto indebido. También lo será el ejecutor, si no prueba su inculpabilidad.

La publicación inmediata de los presupuestos y de las cuentas de gastos de los Poderes públicos y de todas sus secciones y dependencias, es obligatoria bajo responsabilidad de los infractores.

Art. 10. La Constitución garantiza el pago de la Deuda pública. Toda obligación del Estado contraída conforme a la ley es inviolable.

Art. 11. No podrá crearse moneda fiduciaria de curso forzoso, salvo el caso de guerra nacional. Únicamente el Estado podrá acuñar moneda nacional.

Art. 12. Nadie podrá gozar más de un sueldo o emolumento del Estado, sea cual fuese el empleo o función que ejerza. Los sueldos o emolumentos pagaderos por instituciones locales o por Sociedades dependientes en cualquier forma del Gobierno están incluidos en la prohibición.

Art. 13. Son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas y los empleos conferidos sin los requisitos establecidos por esta Constitución y por las leyes.

Art. 14. Todo el que ejerce cualquier cargo público es directa e indirectamente responsable por los actos que practique en el ejercicio de sus funciones. La ley determinará el modo de hacer efectiva esta responsabilidad. Los fiscales están obligados a exigir el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Art. 15. Nadie podrá ejercer las funciones públicas designadas en esta Constitución, si no jura cumplirla.

Art. 16. Todo peruano podrá entablar reclamaciones ante el Congreso, ante el Poder Ejecutivo o ante cualquier autoridad competente por infracciones de esta Constitución.

Art. 17. Las leyes protegen y obligan igualmente a todos. Podrán establecerse leyes especiales porque lo requiera la naturaleza de las cosas, pero no por la diferencia de personas.

Art. 18. Todos se hallan sometidos a las leyes penales y a las que resguardan el orden y la seguridad de la Nación, la vida de los habitantes y la higiene pública.

Art. 19. Nadie está obligado a hacer lo que no manda la ley, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

Art. 20. Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivo.

Art. 21. La ley protege el honor y la vida contra toda injusta agresión, y no puede imponer la pena de muerte sino por el crimen de homicidio calificado y por el delito de traición a la patria, en los casos que determine la ley.

TITULO III

Garantías individuales

Art. 22. No hay ni puede haber esclavos en la República. Nadie podrá ser obligado a prestar trabajo personal sin su libre consentimiento y sin la debida retribución. La ley no reconoce pacto ni imposición alguna que prive de la libertad individual.

Art. 23. Nadie podrá ser perseguido por razones de sus ideas ni por razón de sus creencias.

Art. 24. Nadie podrá ser arrestado sin mandamiento escrito por el juez competente o de las autoridades encargadas de conservar el orden público, excepto infraganti delito, debiendo en todo caso ser puesto, el arrestado, dentro de veinticuatro horas, a disposición del Juzgado que corresponda. Los ejecutores de dicho mandamiento están obligados a dar copia de él siempre que se les pidiere.

La persona aprehendida o cualquiera otra podrá interponer conforme a la ley el recurso de Habeas Corpus por prisión indebida.

Art. 25. Nadie podrá ser apresado por deudas.

Art. 26. No tendrá valor legal ninguna declaración arrancada por la violencia, y nadie puede ser condenado sino conforme a las leyes preexistentes al hecho imputable y por los jueces que las leyes establezcan.

Art. 27. Las cárceles son lugares de seguridad y no de castigo. Está prohibida toda severidad que no sea necesaria para la custodia de los presos. La ley no podrá establecer tormentos, castigos ni penas infamantes. Quienes lo ordenen y ejecuten serán penados.

Art. 28. Nadie puede defender o reclamar su derecho sino en la forma que establezca o autorice la ley. El derecho de petición puede ejercerse individual o colectivamente.

Art. 29. Es libre el derecho de entrar, transitar y salir de la República, con las limitaciones establecidas por las leyes penales, sanitarias y de extranjería.

Art. 30. Nadie puede ser separado de la República ni del lugar de su residencia sino por sentencia ejecutoriada o por la aplicación de la ley de extranjería.

Art. 31. El domicilio es inviolable. No se puede penetrar en él sin que se manifieste previamente mandamiento escrito de juez o de la autoridad encargada de conservar el orden público. Podrán también penetrar en el domicilio los funcionarios que ejecuten las disposiciones sanitarias y municipales. Unos y otros están obligados a presentar el mandato que los autoriza y a dar copia de él cuando se les exija.

Art. 32. El secreto de las cartas es inviolable. No producen efecto legal las que fueren sustraídas.

Art. 33. Todos tienen derecho de reunirse pacíficamente, sea en público o en privado, sin comprometer el orden público.

Art. 34. Todos pueden hacer uso de la imprenta para publicar sus escritos sin censura previa, bajo la responsabilidad que determina la ley.

Art. 35. Las garantías individuales no podrán ser suspendidas por ninguna ley ni por ninguna autoridad.

Art. 36. El Congreso dictará en casos extraordinarios, en que peligre la

seguridad interior o exterior del Estado, las leyes y resoluciones especiales que demande su defensa; pero sin que en los juicios de excepción a que hubiese lugar se pueda sentenciar a los inculpados. Estas leyes y resoluciones no pueden estar en desacuerdo con el artículo 35.

TITULO IV

Garantías sociales

Art. 37. La Nación reconoce la libertad de asociarse y la de contratar. Su naturaleza y condiciones están regidas por la ley.

Art. 38. La propiedad es inviolable bien sea material, intelectual, literaria o artística. A nadie se puede privar de la suya sino por causa de utilidad pública probada legalmente y previa indemnización justipreciada. La propiedad, cualquiera que sea el propietario, está regida exclusivamente por las leyes de la República y se halla sometida a las contribuciones, gravámenes y limitaciones que ellas establezcan. No pueden ser materia de propiedad privada las cosas públicas cuyo uso es de todos, como los ríos y caminos públicos. Se prohíbe las vinculaciones y toda propiedad es enajenable en la forma que determinen las leyes.

Art. 39. Los extranjeros, en cuanto a la propiedad, se hallan en la misma condición que los peruanos, sin que en ningún caso puedan invocar al respecto situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas. En una extensión de 50 kilómetros distante de las fronteras, los extranjeros no podrán adquirir ni poseer por ningún título, tierras, aguas, minas y combustibles, directa o indirectamente, ya sea individualmente o en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, la propiedad adquirida, salvo el caso de necesidad nacional declarada por ley especial.

Art. 40. La ley, por razones de interés nacional, puede establecer restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición y transferencia de determinadas clases de propiedad, ya sea por la naturaleza de ellas o por su condición o situación en el territorio.

Art. 41. Los bienes de propiedad del Estado, de instituciones públicas y de comunidades de indígenas son imprescriptibles y sólo podrán transferirse, mediante título público, en los casos y en la forma que establezca la ley.

Art. 42. La propiedad minera en toda su amplitud pertenece al Estado. Sólo podrá concederse la posesión o el usufructo en la forma y bajo las condiciones que las leyes dispongan.

Art. 43. Los descubrimientos útiles son de propiedad exclusiva de sus autores, a menos que voluntariamente convengan en vender el secreto o que llegue el caso de expropiación forzosa. Los que sean meramente introductores de descubrimientos gozarán de las concesiones que la ley establezca.

Art. 44. El Estado podrá por ley tomar a su cargo o nacionalizar transportes terrestres, marítimos, aéreos u otros servicios públicos de propiedad particular, previo pago de la indemnización correspondiente.

Art. 45. La Nación reconoce la libertad de comercio e industria sometida a los requisitos y a las garantías que para su ejercicio prescriban las leyes. Éstas podrán establecer o autorizar al Gobierno para que fije limitaciones y reservas en el ejercicio de las industrias, cuando así lo imponga la seguridad

o necesidad pública, sin que en ningún caso esas restricciones tengan carácter personal ni de confiscación.

Art. 46. La Nación garantiza la libertad de trabajo, pudiendo ejercerse libremente todo oficio, industria o profesión que no se oponga a la moral, a la salud ni a la seguridad pública.

La ley determinará las profesiones liberales que requieran título para su ejercicio, las condiciones para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Art. 47. El Estado legislará sobre la organización general y la seguridad del trabajo industrial y sobre las garantías en él de la vida, de la salud y de la higiene.

La ley fijará las condiciones máximas del trabajo y los salarios mínimos en relación con la edad, el sexo, la naturaleza de las labores y las condiciones y necesidades de las diversas regiones del país.

Es obligatoria la indemnización de los accidentes del trabajo en las industrias y se hará efectiva en la forma que las leyes determinen.

Art. 48. Los conflictos entre el capital y el trabajo serán sometidos a arbitraje obligatorio.

Art. 49. La ley establecerá la forma como deban organizarse los tribunales de conciliación y arbitraje para solucionar las diferencias entre el capital y el trabajo y los requisitos y condiciones para los efectos obligatorios de los fallos.

Art. 50. Se prohíben los monopolios y acaparamientos industriales y comerciales.

Las leyes fijarán las penas para los contraventores.

Sólo el Estado puede establecer por ley monopolios y estancos en exclusivo interés nacional.

Art. 51. La ley determinará el interés máximo por los préstamos de dinero. Es nulo todo pacto en contrario y serán penados los que contraven- gan este precepto.

Art. 52. Se prohíbe en absoluto el juego de envite en la República. Los locales en que se practique serán clausurados.

Se permiten las apuestas en los espectáculos públicos.

Art. 53. La enseñanza primaria es obligatoria en su grado elemental para los varones y las mujeres desde los seis años de edad. La Nación garantiza su difusión gratuita. Habrá por lo menos una escuela de enseñanza primaria elemental para varones y otra para mujeres en cada capital de distrito y una escuela de segundo grado para cada sexo en las capitales de provincia.

El Estado difundirá la enseñanza secundaria y superior y fomentará los establecimientos de ciencias, artes y letras.

Art. 54. El profesorado es carrera pública en los diversos órdenes de la enseñanza oficial y da derecho a los goces fijados por la ley.

Art. 55. El Estado establecerá y fomentará los servicios sanitarios y de asistencia pública, institutos, hospitales y asilos y cuidará de la protección y auxilio de la infancia y de las clases necesitadas.

Art. 56. El Estado fomentará las instituciones de previsión y de solidaridad social, los establecimientos de ahorros, de seguros y las cooperativas de producción y de consumo que tengan por objeto mejorar las condiciones de las clases populares.

Art. 57. En circunstancias extraordinarias de necesidad social se podrá dictar leyes o autorizar al Ejecutivo para que adopte providencias tendientes a abaratar los artículos de consumo para la subsistencia, sin que en ningún caso se pueda ordenar la apropiación de bienes sin la debida indemnización.

Art. 58. El Estado protegerá a la raza indígena y dictará leyes especiales para su desarrollo y cultura, en armonía con sus necesidades.

La Nación reconoce la existencia legal de las comunidades de indígenas y la ley declarará los derechos que les corresponden.

TITULO V

De los peruanos

Art. 59. Son peruanos por nacimiento:

1.º Los que nacen en el territorio de la República.

2.º Los hijos de padre peruano o de madre peruana nacidos en el extranjero y cuyos nombres se hayan inscrito en el Registro cívico, por la voluntad de sus padres, durante su minoría o por la suya propia, luego que hubiesen llegado a la mayor edad o hubiesen sido emancipados.

Art. 60. Son peruanos por naturalización:

Los extranjeros mayores de veintiún años residentes en el Perú por más de dos años y que se inscriban en el Registro cívico en la forma determinada por la ley.

Art. 61. Todo peruano está obligado a servir a la República con su persona y sus bienes en la forma y en la proporción que señalen las leyes. El servicio militar es obligatorio para todo peruano. La ley determinará la manera en que deba ser prestado y los casos de excepción.

TITULO VI

De la ciudadanía y del derecho y garantías electorales

Art. 62. Son ciudadanos en ejercicio los peruanos mayores de veintiún años y los casados, aunque no hayan llegado a dicha edad.

Art. 63. El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

1.º Por incapacidad conforme a la ley.

2.º Por hallarse procesado criminalmente y con mandamiento de prisión debidamente ejecutoriado.

3.º Por sentencia judicial que imponga esa pena durante el tiempo de la condena.

Art. 64. El derecho de ciudadanía se pierde por naturalizarse en otro país, pudiendo recobrase por reinscripción en el Registro cívico, siempre que se esté domiciliado en la República.

Art. 65. El ciudadano puede obtener cualquier cargo público si reúne las condiciones que exige la ley.

Art. 66. Gozan del derecho de sufragio los ciudadanos en ejercicio que saben leer y escribir.

No podrá ejercer el derecho de sufragio ni ser elegido Presidente de la República, Senador o Diputado, ningún ciudadano que no esté inscrito en el registro militar.

Art. 67. El sufragio, en las elecciones políticas, se ejercerá conforme a la ley electoral sobre las bases siguientes:

- 1.º Registro permanente de inscripción.
- 2.º Voto popular directo.
- 3.º Jurisdicción del Poder Judicial, en la forma que determine la ley, para garantizar los procedimientos electorales, correspondiendo a la Corte Suprema conocer de los procesos e imponer las responsabilidades a que hubiere lugar en los casos que igualmente la ley establezca.

TITULO VII

De la forma de Gobierno

Art. 68. El Gobierno del Perú es Republicano, Democrático, Representativo, fundado en la unidad.

Art. 69. Ejercen las funciones públicas los encargados de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sin que ninguno de ellos pueda salir de los límites prescritos por esta Constitución.

Art. 70. La renovación del Poder Legislativo será total y coincidirá necesariamente con la renovación del Poder Ejecutivo. El mandato de ambos poderes durará cinco años. Los Senadores y Diputados y el Presidente de la República, serán elegidos por voto popular directo.

TITULO VIII

Del Poder Legislativo

Art. 71. El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso en la forma que esta Constitución determina.

Art. 72. El Poder Legislativo constará de un Senado compuesto de 35 Senadores y de una Cámara compuesta de 110 Diputados. Ese número no podrá alterarse sino por reforma constitucional. Una ley orgánica designará las circunscripciones departamentales y provinciales y el número de Senadores y Diputados que les corresponda elegir.

Art. 73. Las vacantes del Congreso se llenarán por elecciones parciales. El elegido para una vacante de Senador o Diputado durará en su mandato por el resto del período legislativo.

Art. 74. Para ser Diputado nacional o regional se requiere:

- 1.º Ser peruano de nacimiento.
- 2.º Ciudadano en ejercicio.
- 3.º Tener veinticinco años de edad.
- 4.º Ser natural del departamento a que la provincia pertenezca o tener en él dos años de residencia debidamente comprobada.

Art. 75. Para ser Senador se requiere:

- 1.º Ser peruano de nacimiento.
- 2.º Ciudadano en ejercicio.
- 3.º Tener treinta y cinco años de edad.

Art. 76. No pueden ser elegidos Senador por ningún departamento, ni Diputado por ninguna provincia:

- 1.º El Presidente de la República, Ministros de Estado, prefectos, sub-

prefectos y gobernadores, si no han dejado el cargo dos meses antes de la elección.

2.º Los vocales y fiscales de la Corte Suprema, los vocales y fiscales de las Cortes superiores y los jueces de Primera Instancia y agentes fiscales.

3.º Los empleados públicos que puedan ser removidos directamente por el Poder Ejecutivo y los militares que estén en servicio en la época de la elección.

4.º Los Arzobispos, Obispos, Gobernadores eclesiásticos, Vicarios capitulares y Provisores por los departamentos o provincias de sus respectivas Diócesis y los curas por las provincias a que pertenezcan sus parroquias.

Art. 77. Hay incompatibilidad entre el mandato legislativo y todo empleo público, sea de la administración nacional, sea de la local. Los empleados de Beneficencia o de Sociedades dependientes en cualquier forma del Estado se hallan incluidos en esta incompatibilidad.

Art. 78. El Congreso ordinario se reunirá todos los años el 28 de julio, con convocatoria o sin ella; y funcionará, cuando menos, noventa días en el año, y ciento veinte días cuando más. El Congreso extraordinario será convocado por el Poder Ejecutivo cuando lo juzgue necesario.

En el caso en que no se hubiese sancionado el Presupuesto, el Congreso ordinario no podrá clausurarse sino vencido su período máximo. El Congreso extraordinario terminará, llenado que hubiese el objeto de su convocatoria y sin que pueda funcionar más de cuarenta y cinco días naturales. Los Congresos extraordinarios tendrán las mismas facultades que los ordinarios; pero dando preferencia a los asuntos que hayan sido materia de la convocatoria.

Art. 79. Para que pueda instalarse el Congreso es preciso que se reúna el sesenta por ciento de los miembros de cada Cámara.

Art. 80. Los Senadores y Diputados son inviolables en el ejercicio de sus funciones, y no pueden ser acusados ni presos sin previa autorización de las Cámaras a que pertenezcan desde un mes antes de abrirse las sesiones hasta un mes después de cerradas; excepto infraganti delito, en cuyo caso serán puestos inmediatamente a disposición de su respectiva Cámara.

Art. 81. Vacan de hecho los cargos de Senador y Diputado por admitir cualquier empleo, cargo o beneficio cuyo nombramiento, presentación o propuesta haga el Poder Ejecutivo. Sólo se exceptúa el cargo de Ministro de Estado y el desempeño de comisiones extraordinarias de carácter internacional con la aprobación de la Cámara respectiva y no pudiendo en tal caso prolongarse la ausencia del Diputado o Senador en comisión por más de una legislatura ordinaria. Podrán aceptarse, igualmente, comisiones gratuitas del Poder Ejecutivo.

Art. 82. Los Diputados o Senadores podrán ser reelectos y sólo en este caso será renunciable el cargo.

Art. 83. Son atribuciones del Congreso:

- 1.º Dar leyes, interpretar, modificar y derogar las existentes.
- 2.º Abrir y cerrar sus sesiones en el tiempo fijado por la ley.
- 3.º Designar el lugar de sus sesiones y determinar si ha de haber o no fuerza armada, en qué número y a qué distancia.
- 4.º Examinar de preferencia las infracciones de la Constitución y disponer lo conveniente para hacer efectivo la responsabilidad de los infractores.
- 5.º Imponer contribuciones con sujeción a lo dispuesto en el artículo 7.º,

suprimir las establecidas, sancionar el Presupuesto y aprobar o desaprobra la cuenta de gastos que presente el Poder Ejecutivo conforme al artículo 129.

6.º Autorizar al Poder Ejecutivo para que negocie empréstitos empeñando la Hacienda nacional y designando fondos para la amortización.

7.º Reconocer la Deuda nacional y señalar los medios para consolidarla y amortizarla.

8.º Crear o suprimir empleos públicos y asignarles la correspondiente dotación.

9.º Determinar la ley, el peso, el tipo y la denominación de la moneda, igualmente que los pesos y las medidas.

10. Dictar tarifas arancelarias.

11. Autorizar al Poder Ejecutivo para celebrar contratos que comprometan los bienes o rentas generales del Estado, los cuales serán sometidos para su aprobación al Poder Legislativo.

12. Proclamar la elección del Presidente de la República y hacerla en los casos consignados en el artículo 116 de esta Constitución.

13. Admitir o no la renuncia de su cargo al Jefe del Poder Ejecutivo.

14. Resolver sobre la incapacidad del presidente en los casos a que se refiere el inciso primero del artículo 115.

15. Aprobar o desaprobar las propuestas que, con sujeción a la ley, hiciera el Poder Ejecutivo para Generales del Ejército, Almirantes y Contralmirantes de la Marina, y para Coroneles y Capitanes de navío efectivos.

16. Prestar o negar su consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.

17. Resolver la declaración de guerra, a iniciativa o previo informe del Poder Ejecutivo y requerirle oportunamente para que negocie la paz.

18. Aprobar o desaprobar los Tratados de paz, concordatos y demás convenciones celebradas con los Gobiernos extranjeros.

19. Dictar las disposiciones necesarias para el ejercicio del derecho del patronato.

20. Conceder amnistías e indultos.

21. Dictar las leyes y resoluciones a que se refiere el artículo 36.

22. Determinar en cada Legislatura ordinaria y en las extraordinarias cuando convenga, las fuerzas de mar y tierra que ha de mantener el Estado.

23. Hacer la división y demarcación del territorio nacional.

24. Conceder premios a los pueblos, Corporaciones o individuos, por servicios eminentes que hayan prestado a la Nación, en conformidad con el artículo 85.

25. Aprobar o desaprobar las resoluciones de los Congresos regionales que hayan sido votadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 84. Para ejercitar la atribución del inciso 24 del artículo 83, se requieren las dos terceras partes de votos de cada Cámara.

Art. 85. El Congreso no podrá otorgar gracias personales que se traduzcan en gastos del Tesoro, ni aumentar el sueldo de los funcionarios y empleados públicos, sino por iniciativa del Gobierno.

Art. 86. El Congreso votará todos los años el Presupuesto general de la República que deba regir en el próximo año. Por ningún motivo podrá gobernarse sin Presupuesto, y si por cualquier causa no quedare expedito antes de comenzar el nuevo año, el Congreso, ya sea que se halle en funciones o que sea convocado especialmente, resolverá que mientras se vota el Presu-

puesto definitivo rija provisionalmente por doceavas partes el Presupuesto del año anterior o el presentado por el Gobierno para sustituirlo.

Art. 87. El Congreso convocará a elecciones generales, y cada Cámara a elección parcial, en caso de vacante de un representante, cuando el Poder Ejecutivo no cumpliese con hacerlo.

Art. 88. Las Juntas preparatorias de ambas Cámaras, reunidas después que hayan elegido sus mesas directivas en la forma que determina el Reglamento, harán la apertura de las actas electorales y calificarán y regularán los votos emitidos para Presidente de la República y proclamarán como tal al ciudadano que haya obtenido la mayoría de votos, sin que en ningún caso puedan ser anulados los sufragios emitidos para Presidente en la elección de representantes antes incorporados. El quorum para esta reunión es de 60 por 100 del total de miembros de cada Cámara. Las Cámaras, cuando haya renovación de Congreso, instalarán sus Juntas preparatorias un mes antes de la instalación del Congreso.

Art. 89. El Congreso será instalado por el nuevo Presidente de la República, quien prestará juramento en la misma sesión.

Art. 90. Cuando el Congreso haga la elección de Presidente deberá quedar terminada en una sola sesión. Si en ella resultase empate, lo decidirá la suerte.

TITULO IX

Cámaras Legislativas.

Art. 91. En cada Cámara se iniciarán, discutirán y votarán los proyectos de ley, conforme al Reglamento interior.

Art. 92. Cada Cámara tiene el derecho de organizar su Secretaría, nombrar sus empleados, formar su presupuesto y arreglar su economía y policía interior.

Art. 93. Las Cámaras se reunirán únicamente para instalar sus sesiones, sancionar sus tratados internacionales y cumplir las atribuciones electorales que la Constitución asigna al Congreso.

Art. 94. La Presidencia del Congreso se alternará entre los Presidentes de las Cámaras, conforme al Reglamento interior.

Art. 95. Corresponde a la Cámara de Diputados acusar ante el Senado al Presidente de la República, a los miembros de ambas Cámaras, a los Ministros de Estado y a los Vocales de la Corte Suprema, por infracciones de la Constitución y por todo delito cometido en el ejercicio de sus funciones, que, según las leyes, deba pensarse.

Art. 96. El Presidente de la República no podrá ser acusado durante su período, excepto en los casos: de traición, de haber atentado contra la forma de Gobierno, de haber disuelto el Congreso, impedido su reunión o suspendido sus funciones.

Art. 97. Corresponde al Senado:

1.º Declarar si ha o no lugar a formación de causa a consecuencia de las acusaciones hechas por la Cámara de Diputados; quedando el acusado, en el primer caso, suspenso en el ejercicio de su empleo y sujeto a juicio, según la ley.

2.º Resolver las competencias que se susciten entre la Corte Suprema y el Poder Ejecutivo.

3.º Aprobar o desaprobar los nombramientos de Ministros diplomáticos y de los miembros del Consejo de Estado.

Art. 98. Las Cámaras, en sesiones ordinarias o extraordinarias, tienen facultad para vigilar la observancia de las garantías y derechos reconocidos por la Constitución y las leyes y para exigir la responsabilidad de los infractores.

Art. 99. Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o de información. Todo representante puede pedir a los Ministros de Estado los datos e informes que estime necesarios en el ejercicio de su cargo.

Art. 100. Cada Cámara elegirá todos los años una o más Comisiones propuestas por el Presidente, para que durante el receso de ellas dictamine sobre los asuntos que hayan quedado pendientes.

TITULO X

De la formación y promulgación de las leyes

Art. 101. Tienen el derecho de iniciativa en la formación de las leyes:

1.º Los Senadores y Diputados.

2.º El Poder Ejecutivo.

3.º Los Congresos regionales.

4.º La Corte Suprema, en asuntos judiciales.

Art. 102. Aprobado un proyecto de ley en cualquiera de las Cámaras, pasará a la otra para su oportuna discusión y votación. Si la Cámara revisora hiciese adiciones, se sujetarán estas a los mismos trámites que el proyecto.

Art. 103. Cuando una de las Cámaras desaprobe o modifique un proyecto de ley, aprobado en la otra, la Cámara de origen, para insistir en su primitiva resolución, necesitará que la insistencia cuente con los dos tercios de votos del total de sus miembros. La Cámara revisora para insistir a su vez en el rechazo o en la modificación, requiere igualmente los dos tercios de sus votos. Si los reúne no habrá ley; si no los reúne se tendrá como tal lo aprobado en la Cámara de origen que ha insistido.

Art. 104. Aprobada una ley por el Congreso pasará al Ejecutivo para que la promulgue y la haga cumplir. Si el Ejecutivo tuviese observaciones que hacer, las presentará al Congreso en el término de diez días perentorios.

Art. 105. Reconsiderada la ley en ambas Cámaras con las observaciones del Ejecutivo, si no obstante ellas fuese aprobada nuevamente, quedará sancionada y se mandará promulgar y cumplir. Si no fuese aprobada, no podrá volver a tomarse en consideración, hasta la siguiente legislatura.

Art. 106. Si el Ejecutivo no promulgue la ley y la mandase cumplir o no hiciese observaciones dentro del término fijado en el artículo 104, se tendrá por sancionada y será promulgada por el Presidente del Congreso, quien la mandará insertar, para su cumplimiento, en cualquier periódico.

Para este efecto se considera Presidente del Congreso al de la Cámara donde quedó aprobada la ley.

Art. 107. El Ejecutivo no podrá hacer observaciones a las resoluciones o leyes que dicte el Congreso en ejercicio de sus atribuciones 2.ª, 3.ª, 12, 13 y 14 del artículo 83.

Art. 108. Las sesiones del Congreso y de las Cámaras serán públicas. Sólo podrán ser secretas en los casos puntualizados en el Reglamento. En ningún caso podrá haber sesión secreta para asuntos económicos. Será nominal la votación de todo asunto que directamente comprometa las rentas nacionales.

Art. 109. Para interpretar, modificar o derogar las leyes se observarán los mismos trámites que para su formación.

Art. 110. El Congreso al redactar las leyes usará esta fórmula: «El Congreso de la República Peruana (aquí la parte razonada). Ha dado la ley siguiente: (aquí la parte dispositiva). Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.»

El Ejecutivo al promulgar y mandar cumplir las leyes usará esta fórmula: «El Presidente de la República. Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente: (aquí la ley). Por tanto: Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.»

TITULO XI

Poder Ejecutivo

Art. 111. El jefe del Poder Ejecutivo tendrá la denominación de Presidente de la República.

Art. 112. Para ser Presidente de la República se requiere:

- 1.º Ser peruano de nacimiento.
- 2.º Ciudadano en ejercicio.
- 3.º Tener treinta y cinco años de edad y diez de domicilio en la República.

Art. 113. El Presidente durará en su cargo cinco años y no podrá ser reelecto sino después de un período igual de tiempo.

Art. 114. La dotación del Presidente no podrá aumentarse durante el tiempo de su mando.

Art. 115. La Presidencia de la República vaca, además del caso de muerte:

- 1.º Por permanente incapacidad física o moral del Presidente declarada por el Congreso.
- 2.º Por admisión de su renuncia.
- 3.º Por sentencia judicial que lo declare reo de los delitos designados en el artículo 96.

Art. 116. Solamente en caso de muerte o dimisión del Presidente de la República el Congreso elegirá, dentro de los treinta días, al ciudadano que deba completar el período presidencial, gobernando entre tanto el Consejo de Ministros.

Art. 117. El Congreso elegirá igualmente al ciudadano que deba completar el período presidencial en los casos de vacancia fijados en el artículo 115. El Consejo de Ministros gobernará interinamente cuando el impedimento sea temporal según el artículo 118.

Art. 118. El ejercicio de la Presidencia se suspende:

- 1.º Por mandar en persona el Presidente la fuerza pública.
- 2.º Por enfermedad temporal cuando lo resuelva el Congreso.
- 3.º Por hallarse sometido a juicio en los casos expresados en el artículo 96.

Art. 119. Todo ciudadano que ejerza la Presidencia no podrá ser elegido para el período inmediato.

Art. 120. Tampoco podrán ser elegidos Presidente los Ministros de Estado ni los militares en servicio activo a no ser que dejen su cargo ciento veinte días antes de la elección.

Art. 121. Son atribuciones del Presidente de la República:

- 1.º Representar al Estado en el interior y en el exterior;
 - 2.º Convocar a elecciones generales y parciales.
 - 3.º Conservar el orden interior y la seguridad exterior de la República sin contravenir a las leyes.
 - 4.º Convocar a Congreso ordinario y extraordinario.
 - 5.º Concurrir a la apertura del Congreso presentando un Mensaje sobre el estado de la República y sobre las mejoras y reformas que juzgue oportunas.
 - 6.º Tomar parte en la formación de las leyes conforme a esta Constitución.
 - 7.º Promulgar y hacer ejecutar las leyes y demás resoluciones del Congreso, y dar decretos, órdenes, reglamentos e instrucciones para su mejor cumplimiento.
 - 8.º Dar las órdenes necesarias para la recaudación e inversión de las rentas públicas con arreglo a la ley.
 - 9.ª Requerir a los jueces y Tribunales para la pronta y exacta administración de justicia.
 10. Hacer cumplir obligatoriamente las sentencias y resoluciones de los Tribunales y Juzgados.
 11. Organizar las fuerzas de mar y tierra; distribuirlas y disponer de ellas para el servicio de la República.
 12. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar Tratados, poniendo en ellos la condición expresa de que serán sometidos al Congreso para los efectos de la atribución 18 del artículo 83.
 13. Recibir a los Ministros extranjeros y admitir a los Cónsules.
 14. Nombrar y remover a los ministros de Estado y a los agentes diplomáticos con arreglo al inciso 3.º del artículo 97.
 15. Decretar licencias y pensiones conforme a las leyes.
 16. Ejercer el Patronato con arreglo a las leyes y prácticas vigentes.
 17. Presentar para arzobispos y obispos con aprobación del Congreso o a los que fueren electos según la ley.
 18. Presentar para las dignidades y canónjías de las Catedrales, para los curatos y demás beneficios eclesiásticos a los sacerdotes de nacionalidad peruana, con arreglo a las leyes y prácticas vigentes.
 19. Celebrar Concordatos con la Silla Apostólica, arreglándose a las instrucciones dadas por el Congreso.
 20. Conceder o negar el pase a los Decretos conciliares, Bulas, Breves y Rescriptos Pontificios, con asentimiento del Congreso; y oyendo previamente a la Corte Suprema de Justicia, si fueren relativos asuntos contenciosos.
 21. Proveer los empleos vacantes cuyo nombramiento le corresponda según la Constitución y las leyes.
- Art. 122. Sólo el Gobierno podrá conceder, conforme a la ley, pensiones de jubilación, cesantía y Montepío, sin que por ningún motivo pueda intervenir el Poder Legislativo.

Art. 123. El Presidente no puede salir del territorio de la República durante el período de su mando, sin permiso del Congreso.

Art. 124. El Presidente no puede mandar personalmente la fuerza armada sino con permiso del Congreso.

En caso de mandarla sólo tendrá las facultades de General en Jefe, sujeto a las leyes y ordenanzas militares y será responsable conforme a ellas.

TITULO XII

De los Ministros de Estado

Art. 125. El despacho de los negocios de la Administración pública corre a cargo de los Ministros de Estado, cuyo número, igualmente que los ramos que deban comprenderse bajo cada Ministerio se designarán por una ley.

Art. 126. Para ser ministro de Estado se requieren las mismas calidades personales que para ser Diputado.

Art. 127. Las órdenes y decretos del Presidente serán acordados con cada ministro en sus respectivos ramos y serán firmados por ellos, sin cuyo requisito no serán obedecidos.

Art. 128. Los Ministros de Estado reunidos forman el Consejo de Ministros, cuya organización y funciones se detallarán por la ley. No podrá haber Ministros interinos. En caso de necesidad puede el Presidente encomendar a un Ministro el despacho de otro ramo por impedimento del titular, sin que este encargo se prolongue más tiempo del que fija la ley.

Art. 129. Cada Ministro presentará al Congreso ordinario, al tiempo de su instalación, una Memoria en que exponga el estado de los distintos ramos de su despacho, y en cualquier tiempo los informes que se le pidan. El Ministro de Hacienda presentará además la Cuenta General de la República correspondiente al año anterior y el Presupuesto del siguiente con la aprobación del Consejo de Ministros.

La presentación de ambos documentos debe efectuarse precisamente en el mes de agosto de cada año, y su omisión hará responsable a todo el Gabinete.

Art. 130. Los Ministros, de acuerdo con el Presidente de la República, pueden presentar al Congreso en todo tiempo los proyectos de ley que juzgarse convenientes y concurrir a los debates de las Cámaras; pero deben retirarse antes de la votación.

Art. 131. Las funciones de Diputado o de Senador quedan suspendidas mientras el que las ejerza desempeñe un Ministerio.

Art. 132. Los Ministros son responsables solidariamente por las resoluciones dictadas en Consejo si no salvarsen sus votos e individualmente por los actos peculiares a su departamento.

Art. 133. No pueden continuar en el desempeño de sus carteras los Ministros contra los cuales alguna de las Cámaras haya emitido un voto de falta de confianza.

TITULO XIII

Del Consejo de Estado

Art. 134. Habrá un Consejo de Estado compuesto de siete miembros nombrados con el voto del Consejo de Ministros y con aprobación del Senado. La ley fijará los casos en que el Gobierno deba oír su opinión y aquellos en que no pueda proceder contra ella.

TITULO XIV

Del régimen interior de la República

Art. 135. La República se divide en departamentos y provincias litorales; los departamentos se dividen en provincias y éstas en distritos. La demarcación de sus respectivos límites será objeto de la ley.

La creación de nuevos departamentos y provincias requiere ser aprobada por el Poder Legislativo en la misma forma establecida para las reformas constitucionales.

Art. 136. Habrá prefectos en los departamentos y provincias litorales, subprefectos en las provincias, gobernadores en los distritos y tenientes gobernadores donde fuese necesario.

Los prefectos estarán bajo la inmediata dependencia del Poder Ejecutivo, los subprefectos bajo la de los prefectos, los gobernadores bajo la de los subprefectos, y los tenientes gobernadores bajo la de los gobernadores.

Art. 137. Los prefectos y subprefectos serán nombrados por el Poder Ejecutivo, los gobernadores lo serán por los prefectos, y los tenientes gobernadores por los subprefectos. Las atribuciones de estos funcionarios y su duración serán determinadas por una ley.

Art. 138. Los funcionarios encargados de la Policía de seguridad y del orden público dependen inmediatamente del Poder Ejecutivo, que los nombrará y removerá conforme a la ley.

Art. 139. Todo funcionario político contra el que se declare judicialmente responsabilidad en el ejercicio de su cargo quedará inhabilitado para volver a desempeñar otro cargo público durante cuatro años, aparte de las penas de distinta naturaleza que pudieran corresponderle.

TITULO XV

Congresos regionales

Art. 140. Habrá tres legislaturas regionales correspondientes al Norte, Centro y Sur de la República, con Diputados elegidos por las provincias, al mismo tiempo que los representantes nacionales.

Esas legislaturas tendrán, todos los años, una sesión que durará treinta días improrrogables. No podrán ocuparse de asuntos personales en ninguna forma. Sus resoluciones serán comunicadas al Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Si éste las considera incompatibles con las leyes generales o con el interés nacional, las someterá con sus observaciones al Congreso, el que seguirá con ellas el mismo procedimiento que con las leyes votadas.

TITULO XVI

Administración Municipal

Art. 141. Habrá Municipalidades en los lugares que designe la ley, la cual determinará sus funciones, responsabilidad, calidades de sus miembros y el modo de elegirlos.

Art. 142. Los Concejos provinciales son autónomos en el manejo de los intereses que les están confiados. La creación de arbitrios será aprobada por el Gobierno.

TITULO XVII

Fuerza pública

Art. 143. El objeto de la fuerza pública es asegurar los derechos de la Nación en el exterior y la ejecución de las leyes y el orden en el interior.

La obediencia militar será arreglada a las leyes y ordenanzas militares.

Art. 144. La fuerza pública se compone del Ejército y de la Armada y tendrá la organización que designe la ley. Su número y el de Generales y Jefes se fijarán por la ley. No podrá el Poder Ejecutivo proponer, ni el Congreso aprobar, ascensos sino en caso de vacante.

Art. 145. La fuerza pública no se puede aumentar ni disminuir sino conforme a la ley. El reclutamiento es un crimen que da acción a todos ante los jueces y el Congreso contra el que lo ordenare.

TITULO XVIII

Poder Judicial

Art. 146. Habrá en la capital de la República una Corte Suprema; en las de Departamento y en las de provincias Cortes Superiores y Juzgados de Primera Instancia, respectivamente, a juicio del Congreso, y en todas las poblaciones Juzgados de Paz.

La ley determinará la organización del Poder Judicial, la forma de los nombramientos y las condiciones y requisitos a que éstos se sujetarán.

Art. 147. Los vocales y fiscales de la Corte Suprema serán elegidos por el Congreso entre diez candidatos, propuestos por el Gobierno, de acuerdo con la ley.

Art. 148. Los vocales y fiscales de las Cortes superiores serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta en terna doble de la Corte Suprema; y los jueces de Primera Instancia y agentes fiscales, a propuesta en terna doble de las respectivas Cortes superiores, de conformidad con la ley.

Art. 149. Los miembros del Poder Judicial no podrán ser nombrados por el Poder Ejecutivo para desempeñar ningún cargo político, exceptuándose a los magistrados de la Corte Suprema, que podrán ser nombrados Ministros de Estado.

Art. 150. Corresponde a la Corte Suprema resolver las competencias que se susciten entre el Poder Ejecutivo y los Concejos provinciales en el ejercicio de sus funciones autónomas.

Art. 151. La Corte Suprema ejercerá autoridad y vigilancia sobre todos

los Tribunales y Juzgados de la República y funcionarios judiciales, notariales y del Registro de la Propiedad, tanto en el orden judicial como en el disciplinario, pudiendo, conforme a ley, corregir, suspender y destituir a los vocales, jueces y demás funcionarios.

Art. 152. La carrera judicial será determinada por una ley que fije las condiciones de los ascensos. Los nombramientos judiciales de Primera y Segunda Instancia serán ratificados por la Corte Suprema cada cinco años.

Art. 153. La no ratificación de un magistrado por la Corte Suprema no le priva de los goces adquiridos conforme a la ley.

Art. 154. La publicidad es esencial en los juicios; los Tribunales pueden discutir en secreto, pero las votaciones se harán en voz alta y públicamente.

Las sentencias serán motivadas expresándose en ellas la ley o los fundamentos en que se apoyan.

Art. 155. Se prohíbe todo juicio por comisión. Ningún poder ni ninguna autoridad puede avocarse causas pendientes ante otro poder u otra autoridad, ni sustanciarlas, ni hacer revivir procesos fenecidos.

Art. 156. La Justicia Militar no podrá por ningún motivo extender su jurisdicción sobre personas que no estén en el servicio del Ejército. A no ser en caso de guerra nacional.

Art. 157. Producen acción popular contra los magistrados y jueces: la prevaricación, el cohecho, la abreviación o suspensión de las formas judiciales, el procedimiento ilegal contra las garantías individuales y la prolongación indebida de los procesos criminales.

TITULO XIX

Disposiciones transitorias

Art. 158. Esta Constitución regirá en la República desde el día de su promulgación sin necesidad de juramento.

Art. 159. La emisión monetaria existente quedará sometida a las leyes que la crearon y a las que pudieran dictarse, debiendo en todo caso completarse la garantía metálica hasta el íntegro de la emisión.

Art. 160. Las reformas de la Constitución se harán solamente en Congreso ordinario; pero no tendrán efecto si no fuesen ratificadas en otra Legislatura ordinaria, requiriéndose que la aprobación de la reforma cuente en las dos legislaturas con los dos tercios de votos de los miembros de cada Cámara.

Art. 161. En 1924 el Congreso se reunirá el 12 de octubre.
Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

Mariano H. Cornejo, Presidente de la Asamblea Nacional y Senador por Puno.

Juan de Dios Salazar y Oyarzábal, Presidente de la Cámara de Diputados y Diputado por Huancané.

Siguen las firmas de los Senadores y Diputados.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez y ocho días del mes de
enero de mil novecientos veinte.

A. B. Leguía.

- G. Leguía y Martínez*, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos.
- M. F. Porras*, Ministro de Relaciones Exteriores.
- A. Salomón*, Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.
- G. Álvarez*, Ministro de Guerra.
- F. C. Fuchs*, Ministro de Hacienda y Comercio.
- S. Olivares*, Ministro de Fomento.
- Juan M. Ontaneda*, Ministro de Marina.



Biblioteca

(Continuación.)

Sin perjuicio de las notas bibliográficas, que irán apareciendo en números sucesivos de esta Revista, de los libros enviados últimamente por autores y editores y que pasan a formar parte de la biblioteca de la Unión Ibero Americana, publicamos esta sección para conocimiento de los señores socios, aprovechando la oportunidad para testimoniar la gratitud de la citada Sociedad a cuantos contribuyan a enriquecer su biblioteca, una de las más consultadas de España en asuntos ibero-americanos.

Derecho Internacional Privado, por Romero León.—Cuenca (Ecuador).

Proclamación (La) de la Independencia en Piura, por Enrique López Albuja.—Piura, 1916.

Anécdotas (Las) de mi vida, por Miguel Valverde. — Grottaferrata, 1910.

Tonalidades del Tópico, por Manuel A. Zepeda.—Managua, 1919.

Tratado de las Leyes y de Dios Legislador, por el P. Francisco Suárez, tomo I.—Madrid, 1918.

Anuario de Legislación Ecuatoriana.—Quito, 1916.

Estetas (Los) de Teópolis (novela), J. M. Vargas Vila. — Madrid, 1919.

Anales de Instrucción Primaria, año XV-XVI, tomo 15. — Montevideo, 1918.

Casino Español de Sagua La Grande, Memoria correspondiente al año 1918.—Sagua La Grande, 1919.

Casino Español de la Habana, Memoria correspondiente al año 1918.

Breves noticias acerca del Ilmo. Sr. D. Joaquín Arcadio Pagaza, obispo de Veracruz, por Alberto María Carreño.—Méjico, 1919.

Nuevo Método de Cálculos del Hormigón Armado, por Aurelio Sandoval y García.—Habana, 1919.

Párrafos Literarios, por el doctor Raúl Villarroel.—Santafé, 1918.

Margen de los Días (Al), por Raúl Villarroel.—Santafé, 1918.

Orientaciones sociales políticas, por Raúl Villarroel. — Santafé, 1919.

Mi Defensa (datos biográficos), por Raúl Villarroel.—Santafé, 1916.

Senda (La) del ideal positivo y humano, por Raúl Villarroel.—Santafé, 1917.

Nociones de Literatura General, por el doctor M. Galindo. — Colima, 1918.

España y la Civilización Americana (discurso), por el doctor Miguel Galindo.—Colima (Méjico), 1919.

Ramón (La) de la Sin Razón, por el doctor Miguel Galindo.—Colima (Méjico), 1918.

- Edith Cavell*, por Victor M.^a Rendón.—París, 1919.
- Cuestiones fisológicas*, resueltas por José M.^a Riguera Montero.—La Coruña, 1919.
- Internacionalistas latinoamericanos*, por Salvador L. Erazo.—San Salvador, 1910.
- France (La) Notre Mère Intellectuelle*, por Alfonso Mejía Rodríguez.—Medellín, 1918.
- Páginas históricas*, por B. Tavera-Acosta.—Bolívar (Venezuela), 1919.
- Estudio acerca de la verdadera cuna de Miguel de Cervanteo Saavedra*, por José M.^a Riguera Montero.—La Coruña, 1910.
- Informe elevado por el director del Instituto Nacional al ministro de Gobierno y Fomento*, por el doctor Nestor Morales V.—Gestión, 1917-1918; La Paz (Bolívia), 1919.
- Lucha contra la mosca*, por el doctor M. Casañel y Grea.—Méjico, 1919.
- Nahuatlismos y barbarismos* (estudio lexicográfico), por Ricardo del Castillo.—Méjico, 1919.
- Luz de aurora* (estudio políticosocial de España), por Andrés Martín. San Juan (Puerto Rico), 1919.
- Paz (La) mundial*, por Woodrow Wilson (prólogo y traducción de V. E. Oliver).—Valencia, 1919.
- Guillermo II: Dije siendo Emperador...* (Discursos y alocuciones traducidos por «Un diplomático»).—Valencia, 1919.
- Memorias militares del general D. Ventura Rodríguez*, por Carlos Travieso.—Montevideo, 1919.
- Sin réplica* (cartas diplomáticas), por José M.^a Barreto.—La Paz (Bolívia), 1919.
- Películas académicas*, por Ramón Erotiguez.—La Coruña, 1909.
- Heloisa d'Arlemont* (Trilogía), *A Corte de Provença*, por Ceferino Galvao.—Pesqueira, 1918.
- O Cadete Bonifacio* (romance histórico), por Zeferino Galvao.—Pesqueira, 1911.
- Espanoles (Los) en el Centenario de la Independencia Argentina*, por R. P. Tomás D. Romero.—Tucumán, 1917.
- De Allá...* (poesías), por J. R. Burbano-V.—Cuenca (Ecuador), 1919.
- Proyecto y Presupuesto para la celebración del IV Centenario del Descubrimiento del Estrecho de Magallanes*, por Jenaro Cavestany.—Sevilla, 1919.
- Arqueología (La) Americana en la Civilización Moderna*, por Pedro Pablo Traversari.—Wáshington, 1917.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza*, Memoria correspondiente al año 1918.—Zaragoza, 1919.
- Bases de la Asociación Independentista Portorriqueña*.—Santurce, Puerto Rico.
- Argentina* (novela popular de ambiente argentino), por Eduardo Mayea.—Habana, 1918.

- Comercio Exterior de la República de Colombia.*—Año 1916.
Archivos del Museo Nacional de Rio Janeiro, volumen XX.—Rio Janeiro, 1917.
Al Margen de El Camino de Paros, por Alejandro Andrade Coello.—Quito (Ecuador), 1919.
Certamen Literario, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid con motivo de la Fiesta de la Raza.—Madrid, 1919.
Bolívar y otros ensayos, por Andrés F. Ponte.—Caraca, 1919.
Anuario Estadístico de la República de Chile, vol. I. Demografía, año 1917.—Idem IV. Justicia, Policía y Criminalidad, año 1917. Vol. VIII. Minería y Metalurgia, año 1917. Idem IX. Industria Manufacturera, año 1917.—Santiago, 1918.
Miguel Ferónimo Gutiérrez (semblanza), por Manuel García Garófalo.—Habana, 1919.
Eusebio Cornide Peláez (apuntes biográficos), por Manuel García Garófalo.—Habana, 1919.
Marta Abreu de Estévez (apuntes biográficos), por M. García Garófalo.—Habana, 1918.
Mariano Clemente Prado y López, por M. García Garófalo.—Habana, 1917.
Anunciaciones, por R. Samuel Medina.—Barquisimeto, 1919.
Misceláneas científicas y morales, por el Dr. D. José D. Montenegro. Maracaibo, 1919.
Cuestion (La) de Tacna y Arica (entre el Perú y Chile), por E. Castro y Oyanguren.—Lima, 1919.
Fuegos florales: Así ha cantado la Naturaleza, poesías (obra premiada), por Daniel Ruzo.—Lima, 1918.
Colegio de abogados de Buenos Aires, Memoria, balance y cuentas correspondientes al año 1917-1918.—Buenos Aires, 1919.
Problema (El) electoral de Honduras ante el mundo civilizado, por el doctor Nazario Soriano.—Tegucigalpa (Honduras), 1919.
Los tres Sorianos (algunos artículos), del doctor Julián López Pineda.—Tegucigalpa (Honduras), 1919.

LA EXPERIENCIA DEMUESTRA QUE LOS CHOCOLATES
Y DULCES

MATIAS LOPEZ

Son los mejores del mundo.

PEDIDLOS EN TODOS LOS ULTRAMARINOS Y CONFITERÍAS

Dirigie los pedidos Palma Alta, 8. Madrid.

(ESPAÑA)